BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVIII — Núm. 13.894 — EDICION DE 36 PAGINAS

URUGUAY 643
Teléfonos: Dirección: 37-1100 / Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Viernes 6 de Diciembre de 1940

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 968

S. A. Puerto del Rosario San Juan y Avda. Belgrano F. C. C. A. ROSARIO 1-41|2389

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley N.º 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—
Leyes impositivas	„ 1.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 5 de Diciembre de 1940

	m$n.
Por avisos	4.336.—
Por marcas	700.—
Por adicionales de marcas	310.—
Por suscripciones	8.80
Por venta de ejemplares y folletos	20.—
Total	5.374.80

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Aprobando la primera renovación obligatoria de la operación de descuento de letras de tesorería por francos suizos 40.000.000, al 3 1|2 % de interés anual, por un nuevo período de seis meses, según condiciones establecidas en decretos anteriores.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1940.

76.713. — 6124. — Visto que el día 3 de noviembre de 1940 deberá renovarse obligatoriamente por primera vez la operación de descuento de letras de tesorería por francos suizos 40.000.000, al 3 1|2 o|o de interés anual, por un nuevo período de 6 meses,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase en las condiciones establecidas en los Decretos números 3.062 y 39.673, del 21 de abril de 1938 y 11 de abril del corriente año, respectivamente, la primera renovación obligatoria de la operación de descuento de letras de tesorería por francos suizos 40.000.000, al 3 1|2 % de interés anual, por un nuevo período de 6 meses.

Art. 2.º — Comuníquese y archívese.

CASTILLO
FEDERICO PINEDO

Substitúyese el artículo 3.º del Decreto número 45.560, de fecha 27 de octubre de 1939, el que se deja sin efecto.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1940.

76.714. — 6125. — Visto que el Banco Central de la República Argentina, solicita la modificación del artículo 3.º del Decreto número 45.560, de fecha 27 de octubre de 1939, relativo a la acuñación de monedas de níquel de cincuenta centavos que lleven en el anverso el escudo de la Nación con la inscripción "República Argentina" y el año de acuñación; y en el reverso el busto de la libertad e inscripta la palabra "Libertad" y el valor de la moneda, y

CONSIDERANDO:

Que el Banco Central formula algunas observaciones a los cuños del anverso y reverso dibujados en el extranjero para estas monedas, en razón de que los diseños proyectados difieren notablemente de los símbolos tradicionales;

Que, con el objeto de evitar estas deficiencias, es conveniente adoptar para la acuñación de las nuevas monedas, los mismos diseños y leyendas utilizados en el grabado de las monedas de 5, 10 y 20 centavos, que podrán ser acuñadas por la Casa de Moneda dentro de breve plazo con la partida de cospeles de níquel adquiridos recientemente para este fin,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el artículo 3.º del Decreto número 45.560, de fecha 27 de octubre de 1939, el que será substituído por el siguiente:

"Artículo 3.º — Las monedas de níquel puro de cincuenta centavos llevarán en el anverso el busto de la libertad, la inscripción "República Argentina" y el año de la acuñación; y en el reverso el número 50 y la palabra "centavos" rodeados de dos ramas de laurel unidas. El canto de estas monedas será acanalado".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

CASTILLO
FEDERICO PINEDO

Fijando el número de candidatos a Director que propondrán las entidades o agrupaciones de entidades, por conducto del Ministerio de Hacienda, antes del 25 de noviembre de 1940.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1940.

77.059. — 6127. — Siendo necesario disponer el nombramiento de Director del Banco Hipotecario Nacional, en reemplazo del señor Emilio C. Lamas, designado por Decreto N.º 114.695, de fecha septiembre 20 de 1937, en representación de las entidades gremiales de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.º y 2.º de la Ley N.º 12.159 y Decreto Reglamentario N.º 66.037 del 23 de agosto de 1935,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1. — Cada una de las siguientes entidades o agrupaciones de entidades propondrá al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y antes del 25 de noviembre de 1940, el número de candidatos a Director que se indica a continuación:

Bolsa de Comercio de Buenos Aires, 4 candidatos.

Sociedad Rural Argentina, 2 candidatos.

Confederación de Sociedades Rurales de Buenos Aires y La Pampa, 1 candidato.

Confederación de Sociedades Rurales del Litoral, 1 candidato.

Bolsa de Comercio de Rosario, 2 candidatos.

Bolsa de Comercio de Córdoba, 1 candidato.

Bolsa de Comercio de Tucumán, 1 candidato.

Unión Industrial Argentina, 1 candidato.

Corporación de Tenedores de Títulos, y Acciones, 1 candidato.

Confederación Argentina del Comercio, de la Industria y de la Producción, 1 candidato.

Asociación de Cooperativas Argentinas, 1 candidato.

Centro de Bodegueros de Mendoza, 2 candidatos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional; fecho, archívese.

CASTILLO
FEDERICO PINEDO

La Contaduría General de la Nación procederá a la apertura de una cuenta especial que se denominará "Ministerio de Marina—Adquisición y reposición de elementos de talleres".

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1940.

77.340. — 6120. — Visto el expediente número 7.670-1940, por el que el Ministerio de Marina solicita la apertura de una cuenta especial a denominarse "Ministerio de Marina—Adquisición y reposición de elementos de talleres", y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la mencionada cuenta especial reportará una simplificación en la organización y centralización de los trabajos que se ejecuten en los talleres de la Dirección General del Material, de ese Departamento;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley N.° 11.672 (Edición 1940), el Poder Ejecutivo está autorizado a disponer la apertura de las cuentas especiales que estime conveniente, y el régimen que corresponda a cada una de ellas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a la apertura de una cuenta especial que se denominará "Ministerio de Marina-Adquisición y reposición de elementos de talleres", a la que se acreditará los importes que se recauden en concepto de recargo sobre el valor de las obras que se ejecuten en los Talleres o Arsenales de la Armada, cualquiera sea su imputación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 982 del Reglamento General de Administración del Ministerio de Marina, y se debitarán los gastos que se realicen para reposición de elementos en los Talleres y Arsenales de la Armada, quedando el Ministerio de Marina autorizado a invertir directamente en "gastos" y "jornales" los fondos recaudados por el expresado concepto. Mensualmente se remitirá a la Contaduría General de la Nación un estado detallado del movimiento de esta cuenta especial. El saldo al cierre del ejercicio, se transferirá al siguiente.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Marina.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — F. Pinedo. — M. Fincati.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

No se hace lugar al pedido de indemnización solicitado por Jorge Eduardo Manzano Small.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1940.

78.456. — 803. — Expte. N.° 3.753. — Visto el pedido de indemnización de daños y perjuicios que presenta el señor Jorge Eduardo Manzano Small, con motivo de haber expedido el Registro de la Propiedad un certificado de dominio de la propiedad sita en la calle Juan Francisco Seguí N.° 4684|90 esquina Sinclair N.° 3191|95, sin hacer constar la existencia de inhibición voluntaria a favor del recurrente con motivo de un préstamo de $ 1.000 hecho al propietario de la misma, don Ramón Gil Vidalón, y considerando que la inhibición de referencia es de las llamadas inhibiciones voluntarias; que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 del decreto reglamentario de la Ley 1893 no están sujetas a inscripción; que esta inhibición, conocida por el propietario que la inscribió, ha sido ocultada al escribano que otorgó la escritura de venta y al comprador, como así también, que en virtud de haberse otorgado el certificado con posterioridad al término de la obligación, que era por 30 días, la inhibición puede considerarse terminada al vencer el plazo estipulado;

Por ello, lo informado por el Registro de la Propiedad de fojas nueve vuelta (9 vta.) a once vuelta (11 vta.), y el dictamen que antecede del señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — No hacer lugar al pedido de indemnización formulado por el señor Jorge Eduardo Manzano Small, por la suma de $ 1.217 más los intereses en concepto de daños y perjuicios en razón de no haber, el Registro de la Propiedad, estipulado, al expedir un certificado, la inhibición voluntaria anotada por el propietario del terreno.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Agricultura

Fijando precios máximos venta bolsas nuevas

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1940.

77.991. — Visto lo informado por la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que dada la existencia de arpillera y bolsas para la cosecha venidera y el conocimiento que se tiene de los cargamentos de arpillera próximos a importar se impone de manera impostergable y urgente proceder a fijar, conforme a la Ley N.° 12.591, los precios máximos de venta de las bolsas, para asegurar su compra-venta a precios razonables, adoptándose así en momento oportuno la providencia que la ley de abastecimiento aconseja para que se alcancen los altos propósitos que inspiraron su sanción,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir de la fecha del presente decreto, fíjanse los siguientes precios máximos para la venta de bolsas nuevas, de arpilleras, destinadas a la próxima cosecha;

255 gramos, 1,219 metro (9 oz.48") c|u. m$n. 0.35 para maíz.
255 gramos, 1,321 metro (9 oz.52") c|u. m$n. 0.37 para cebada.
255 gramos, 1,473 metro (9 oz.58") c|u. m$n. 0.41 para avena.
283 gramos, 1,194 metro (10 oz.47") c|u. m$n. 0.375 para trigo y papas.
283 gramos, 1,270 metro (10 oz.50") c|u. m$n. 0.40 para lino.
283 gramos, 1,321 metro (10 oz.52") c|u. m$n. 0.41 para harina.

Art. 2.° — Sobre los precios fijados en el artículo anterior, los importadores y fabricantes harán el descuento del 4 o|o (cuatro por ciento), a los acopiadores y demás comerciantes compradores habituales, así como a los colonos, productores o consumidores, sean éstos cooperativas agrícolas, industriales, molineros o estancieros que compren directamente a los fabricantes.

Art. 3.° — El Ministerio de Agricultura tomará las medidas necesarias para el normal abastecimiento de bolsas dentro de los precios máximos establecidos en el presente decreto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — Miguel J. Culaciati. — Federico Pinedo. — Juan N. Tonazzi. — Salvador Oría. — Daniel Amadeo y Videla. — Julio A. Roca. — Guillermo Rothe. — Mario Fincati.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DECRETOS ATRASADOS

DIR. DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Comisión Nacional de Bellas Artes. — Formación de un curso para locutores de radiotelefonía.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1939.

— 42.459. — 1777. —

CONSIDERANDO:

Que la radiotelefonía en su creciente esfera de acción artística y comercial ha creado una actividad nueva, la de locutores profesionales, para lo cual es preciso tener condiciones naturales de voz, pero sobre todo conocimiento del idioma y otros diversos que importan la cultura necesaria a toda persona que trasmite ideas al público o provoca emociones y estados de conciencia colectivos. Los defectos de prosodia y los vicios de dicción se contagian y rebajan el nivel de la educación del pueblo, tanto más cuanto no es posible separar el lenguaje de las ideas y menos aun de la sensibilidad que lo crea, como expresión de la mentalidad común. No se refiere lo dicho a las caracterizaciones de tipos, pues siempre fué ésta una de las tendencias preferidas del teatro cómico y la radiotelefonía cumple hoy las funciones de un verdadero teatro popular. Los locutores trasmiten anuncios intercalados en conversaciones; noticiarios, informaciones de diverso orden, a veces empleándose vocablos extranjeros, y todo ello exige en las personas que se dedican a esta profesión, una dicción que debe ser correcta. Conviene, en consecuencia, dar oportunidad a los jóvenes que desean dedicarse al micrófono, de adquirir la cultura propia del buen decir, alejándolos tanto de lo vulgar, de vocablos impropios, como de lo afectado, sea en la voz o en el empleo de locuciones que entrañan formas absurdas del lenguaje;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Encomiéndase a la Comisión Nacional de Bellas Artes para que, por intermedio de la División de Música y Arte Escénico, estudie la formación de un curso para locutores de radiotelefonía, comprendido el plan de estudios y la reglamentación para inscripción de alumnos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Aprobando el temperamento sugerido por la Subcomisión número 2, de la Comisión de Divisas, en el preámbulo de la presente resolución (Actas números 64 a 73 inclusive).

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1940.

3458. — Visto lo aconsejado por la Subcomisión número 2, de la Comisión de Divisas en sus reuniones de fechas 27 de agosto, 4, 10, 13, 17, 20 y 24 de septiembre, 1, 8 y 15 de octubre,

El Ministro de Hacienda de la Nación—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento sugerido por la citada Subcomisión en las reuniones mencionadas en el preámbulo de la presente resolución (Actas Nros. 64 a 73 inclusive).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

F. PINEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

COMPAÑIAS DE SEGUROS "LA ITALIA" Y "LA ECONOMIA COMERCIAL"

S. transferencia de cartera

De conformidad con el Decreto del 2 de enero de 1923, y disposiciones legales y reglamentarias sobre superintendencia de seguros, se hace saber por el término de diez (10) días:

Que por expediente N.° 1090|940, se han presentado ante esta Superintendencia, las sociedades "La Italia" Compañía de Seguros Generales y "La Economía Comercial", Compañía de Seguros Generales, ambas con oficinas en la calle Corrientes N.° 550 de esta Capital; solicitando aprobación por el Poder Ejecutivo, de la operación que se proponen formalizar, consistente en la transferencia total de su cartera de seguros y demás rubros de su activo y pasivo, que "La Italia" efectuará a favor de "La Economía Comercial".

Que con arreglo a lo establecido en el citado decreto, la referida solicitud se ha presentado acompañada de los elementos pertinentes: convenios aprobados por las respectivas asambleas de accionistas, celebradas el 3 de agosto próximo pasado; detalle de la cartera de seguros que se transferirá; y último balance e inventario de la entidad cedente, en el que se consignan las reservas o compromisos hacia los asegurados y los bienes y valores que por un importe equivalente percibirá la cesionaria.

Que según los mencionados convenios, "La Economía Comercial", substituirá a "La Italia" en todas las obligaciones y derechos que tenga frente a los asegurados y demás acreedores o deudores comprendidos en la transferencia; comprometiéndose la cesionaria a res-

petar en todas sus partes las cláusulas de los contratos celebrados por la cedente.

Que esta Superintendencia ha practicado la inspección general de ambas sociedades, habiendo, por su parte, la Inspección General de Justicia, producido el informe correspondiente; y que "La Economía Comercial" es una entidad aseguradora que se encuentra en funcionamiento y está sujeta, al igual que todas las de su género, a la fiscalización de la Superintendencia.

Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 3.° inc. c), del referido decreto, esta Superintendencia abrirá un período de información de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente aviso; dentro de cuyo término, los interesados podrán formular las consultas y realizar las gestiones que estimen corresponder a sus derechos.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1940. César Sáenz, Superintendente de Seguros.

c.6 dic.-v.15 dic.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA AMERICANA" y "LA ECONOMIA COMERCIAL"

S/. transferencia de cartera

De conformidad con el decreto del 2 de enero de 1923 y disposiciones legales y reglamentarias sobre superintendencia de seguros, se hace saber por el término de diez (10) días:

Que por Expediente N.° 1090|940 se han presentado ante esta Superintendencia, las sociedades "La Americana" Compañía Internacional de Seguros en General y "La Economía Comercial" Compañía de Seguros Generales, ambas con oficinas en la calle Corrientes número 550 de esta Capital; solicitando aprobación por el Poder Ejecutivo de la operación que se proponen formalizar, consistente en la transferencia total de su cartera de seguros que "La Americana" efectuará a favor de "La Economía Comercial".

Que con arreglo a lo establecido en el citado decreto, la referida solicitud se ha presentado acompañada de los elementos pertinentes: convenios aprobados por las respectivas asambleas de accionistas celebrada el 3 de agosto próximo pasado; detalle de la cartera de seguros que se transferirá; y último balance e inventario de la entidad cedente, en el que se consignan las reservas o compromisos hacia los asegurados y los bienes y valores que por un importe equivalente percibirá la cesionaria.

Que según los menciona los convenios, "La Economía Comercial" substituirá a "La Americana" en todas las obligaciones y derechos que tenga frente a los asegurados y demás acreedores o deudores comprendidos en la transferencia; comprometiéndose la cesionaria a respetar en todas sus partes las cláusulas de los contratos celebrados por la cedente.

Que esta Superintendencia ha practicado la inspección general de ambas sociedades, habiendo, por su parte, la Inspección General de Justicia producido el informe correspondiente; y que "La Economía Comercial" es una entidad aseguradora que se encuentra en funcionamiento y está sujeta, al igual que todas las de su género, a la fiscalización de la Superintendencia.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.° inciso c) del referido decreto, esta Superintendencia abrirá un período de información de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente aviso; dentro de cuyo término, los interesados podrán formular las consultas y realizar las gestiones que estimen corresponder a sus derechos.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1940. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

c.6 dic.-v.15 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitu*l de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 82.669-1940.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1940. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. SID. — Juan Monserrat, comerciante, casado, mayor de edad, español, domiciliado en esta capital calle Directorio 3985, solicita de esa Dirección General, se me conceda un permiso de cateo para exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos, en terreno que no está labrado ni cercado ni cultivado y de propiedad fiscal en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional del Neuquén, en la zona andina de la fracción B, que deberá ubicarse en la siguiente forma: A partir del mojón esquinero Sudeste, del lote 124, se medirán como punto de partida en dirección al Sud, 4000 metros y de ahí se medirá un largo de 5000 metros en dirección al Este por un ancho de 4000 metros en dirección al Sud, formando un rectángulo de 2000 hectáreas. — Será justicia. — Fdo.: Juan Monserrat. — Recibido en mi Oficina hoy veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas cincuenta minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, departamento Catán-Lil, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 116 y 117 de la Sección B, de la zona andina de dicho territorio, y de conformidad con la ubicación descripta por el recurrente en su escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 23 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 24 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

c.28 nov.-N.° 9994-v.9 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 5 de Diciembre de 1940

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Italia	16.96	21.36
Alemania	136.36	171.72
Suiza	77.98	98.19

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso c) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés punto superior al tipo mínimo, o sea en vigor, de acuerdo con la ley, es un 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Expediente 23.643-D-1940.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos equipos radioeléctricos que se destinarán a los aviones Caudrón-Goeland, matrícula LV-EAC y Travel Air, matrícula LV-CAC, según expediente 23643-D-940.

La apertura de propuestas se realizará en la Secretaría de esta Dirección General, Av. Quintana N.° 591, 4.° piso, el día 30 de diciembre, a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

La bases de licitación pueden ser consultadas en la Oficina de Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Francisco de Arteaga, Director General de Aeronáutica Civil.

e.6 dic.-N.° L-2113-10 dic.

POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 10 del mes de enero del año 1941, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital (Moreno 1550), la licitación pública para la adquisición de artículos con destino al Servicio de Aprovisionamiento y Talleres (Talleres), necesarios durante el año 1941. — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran. — Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1940.

— Francisco M. Casalaspro, Comisario - Jefe int. de la División Administrativa.

e.6 dic.-N.° L-2123-v.11 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 278. — Ramo: Matérial enseñanza para no videntes, a efectuarse el 13 de diciembre a las 15 horas.

Licitación privada N.° 279. — Ramo: Calzado, a efectuarse el día 13 de diciembre a las 15.10 horas.

Licitación privada N.° 280. — Ramo: Heladera eléctrica y máquina sumar, a efectuarse el día 13 de diciembre a las 15.20 horas.

Licitación privada N.° 281. — Ramo: Maderas, a efectuarse el día 11 de diciembre a las 15 horas.

Licitación privada N.° 282. — Ramo: Chassis comercial, a efectuarse el día 11 de diciembre a las 15.10 horas.

Licitación privada N.° 283. — Ramo: Fichero de acero, a efectuarse el día 11 de diciembre a las 15.20 horas.

Licitación privada N.° 284. — Ramo: Papelería, a efectuarse el día 12 de diciembre a las 15 horas.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1940. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.6 dic.-N.° L-2124-v.11 dic.

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 277. — Ramo: Materia prima para elaboración de pan dulce, a efectuarse el día 9 de diciembre a las 12 horas.

Buenos Aires, Diciembre 1940. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.6 dic.-N.° L-2119-v.9 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a partir del 6 de diciembre de 1940 para la adquisición de 1 equipo fundidor de tipos de imprenta compuesto de 1 fundidora Thompson, 1 máquina productora de material monotipo y 19 juegos de matrices con destino a los Talleres de la Penitenciaría Nacional.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 1940 a las 16 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1940. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.6 dic.-N.° L-2121-v.17 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 7 de diciembre de 1940, para la adquisición de maderas, materiales de electricidad, artículos sanitarios, artículos de ferretería, artículos de pinturería y materiales de construcción con destino a la Colonia Hogar ''Mariano Ortiz Basualdo'' de Las Armas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26 de diciembre de 1940 a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1940. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.6 dic.-N.° L-2122-v.12 dic.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Enero 8 1941. — Tubos de acero al carbono (Pliego 8414), a las 16 horas; mesas para máquinas de escribir (8416), 16,30 horas.

Enero 9 1941. — Máquinas de escribir (8417), 15.30 horas; ladrillos tierra y cemento refractarios (8418), 16 horas; caños de acero con o sin costura (8419), 16.30 horas.

Enero 10 1941. — A las 16,30 horas, tanque remachado de 57 mts.^{3} (8421) 16.30 horas.

Enero 13 1941. — Chapas de hierro galvanizado (8413), 14.30 horas; válvulas (8415), 15 horas; pinturas (8420), 15.30 horas.

Enero 14 1941. — Lámparas eléctricas (8423), 14.30 horas; mechas (8424), 15 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.6 dic.-N.° L-2116-v.11 dic.

Llámase a licitación pública para el día 14 enero 1941, a las 14 horas, por: lámparas eléctricas (Pliego 8422).

Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.6 dic.-N.° L-2117-v.17 dic.

Llámase a licitación pública para el día 13 enero 1941, a las 14 horas, por: barras de sondeo ''Rotary'' (Pliego 8412).

Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.6 dic.-N.° L-2118-v.23 dic.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

LEOPOLDO SOL E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número doscientos ochenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta, ante mí el presente Escribano y los testigos que se nombrarán, comparecen los señores Pedro Leopoldo Sol, casado en primeras nupcias, argentino, de sesenta años, doña Lillian Emelina Cowell de Sol, casada, argentina, de cincuenta y seis años, Doña Stella Elisa Sol de Poore, casada en primeras nupcias con Clinton B. Poore, D. Roberto Genulfo Sol, soltero, de veinte y cinco años y don Ernesto Arístides Sol, soltero, de veinte y dos años, también argentinos, domiciliados en la calle Reconquista quinientos cincuenta y ocho, que acostumbran firmar Leopoldo Sol, Lillian C. de Sol, Stella S. de Poore, R. G. Sol y Ernesto Sol, respectivamente, todos de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y manifestan: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas. — Denominación y Domicilio: Artículo Primero: La Sociedad se denominará ''Leopoldo Sol e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Agrícola Ganadera e Inmobiliaria'', fijando su domicilio legal en la Capital Federal, calle Reconquista número quinientos cincuenta y ocho, pudiendo instalar agencias y sucursales dentro y fuera del territorio de la República. — Fines Sociales. — Artículo segundo: La Sociedad tendrá por objeto explotar en todos sus aspectos los bienes inmuebles urbanos y rurales y muebles de su propiedad que se detallan en este contrato y los que adquiera en el futuro. — Operaciones que podrá realizar la Sociedad. — Artículo Tercero: Para la mejor realización de sus fines, la Sociedad podrá efectuar cualquiera de las operaciones siguientes: a) comprar, edificar, vender, hipotecar, prendar, asegurar bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles y semovientes, constituir cualquier otro derecho real y aceptar los constituídos a su favor, dar y tomar dinero en préstamo con garantía o sin ella, dar y tomar en locación por el máximo de tiempo legal y en general celebrar todo genero de contratos sobre bienes raíces, muebles o semovientes y otros que sean necesarios a los fines sociales. — b) Otorgar las garantías que le sean requeridas por el giro normal de los negocios sociales, emitir, aceptar, endosar letras de cambio, vales, cheques pagarés u otros efectos de comercio, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar en descubierto, operar en cualquiera forma con los Bancos Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y demás bancos oficiales o particulares de la Argentina o del extranjero. — En ningún caso una de estas operaciones podrá efectuarse a favor particular de los socios o de terceros. — c) Arrendar o explotar directamente los predios urbanos y rurales pudiendo efectuar mejoras de toda índole, comprar y vender máquinas y herramientas e industrializar y comerciar con los productos agropecuarios obtenidos o que se adquiriesen. — d) Invertir fondos, que no tuvieran inmediata aplicación para los fines primordiales de la Sociedad en títulos de renta y venderlos u operar con éstos, según se considere conveniente. — e) Comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, adquirir y transferir marca de fábrica o de comercio y patentes de invención, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. — f) Promover y constituir nuevas Sociedades y suscribir total o parcialmente el capital de ellas o de otras ya existentes, cuyos fines sean concurrentes o subsidiarios con los de la Sociedad. — g) Comprar, arrendar o adquirir de cualquier otro modo empresas existentes o que existan en el futuro con algunos de los fines sociales. — h) En general realizar todo género de contratos que directa o indirectamente estén vinculados con los fines sociales, teniendo en cuenta que la enumeración que antecede no es limitativa. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de un millón ciento noventa y siete mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en mil ciento noventisiete cuotas de mil pesos aportado en bienes y efectivo por cada uno de los socios mencionados en la forma que se detalla a continuación: mil ciento cuarenta cuotas de mil pesos cada una o sean un millón ciento cuarenta mil pesos moneda nacional por el Señor Pedro Leopoldo Sol, en la siguiente forma: setecientos veinte y tres pesos moneda nacional en efectivo y un millón ciento treinta y nueve mil doscientos setenta y siete pesos moneda nacional en bienes inmuebles; cuarenta y dos cuotas de un mil pesos cada una o sean cuarenta y dos mil pesos moneda nacional por la señora Lillian Emelina Cowell de Sol, en la siguiente forma: seiscientos sesenta y tres pesos moneda nacional en efectivo y cuarenta y un mil trescientos treinta y siete pesos en bienes inmuebles; cinco cuotas de mil pesos cada una o sean cinco mil pesos moneda nacional por la Señora Stella Elisa Sol de Poore; cinco cuotas de mil pesos cada una, o sean cinco mil pesos moneda nacional por el Señor Roberto Genulfo Sol y cinco cuotas de mil pesos cada una o sean cinco mil pesos moneda nacional por el Señor Ernesto Arístides Sol, estos tres últimos en dinero efectivo. — Los bienes inmuebles aportados por el Señor Pedro Leopoldo Sol y Señora Lillian Emelina Cowell de Sol que se transfieren a la Sociedad por el importe de sus valuaciones fiscales y cuyas medidas lineales, superficies linderos y demás antecedentes se relacionarán al final de esta escritura, son los que a continuación se detallan: del Señor Pedro Leopoldo Sol: Primero: Bienes en jurisdicción de la Capital Federal: a) finca Avenida Leandro N. Alem, números dos mil doscientos noventa y dos, dos mil doscientos noventa y cuatro y dos mil doscientos noventa y seis, valuada en trescientos cincuenta y un mil pesos; b) finca Avenida Leandro N. Alem dos mil ciento sesenta, dos mil ciento sesenta y dos y dos mil ciento sesenta y ocho, valuada en doscientos mil quinientos pesos; c) terreno Avenida Leandro N. Alem sin número, entre las calle Montevideo y Libertad designado en el plano respectivo con el número veinte y tres, valuado en cuarenta y siete mil pesos. — Segundo: Bienes en jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, capital del territorio Nacional del mismo nombre; d) finca formada por los lotes tres, cuatro y cinco de la manzana noventa y uno, calle Sarmiento esquina Misiones, valuada en treinta y cinco mil pesos. — Tercero: Bienes en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, e) finca calle Borges novecientos uno, de la localidad de Vicente López, valuada en cuarenta y cuatro mil pesos; f) finca calle Rawson dos mil setecientos sesenta y siete, de la misma localidad, valuada en treinta y ocho mil quinientos pesos; g) dos fracciones de campo situadas en el Partido de Exaltación de la Cruz, designadas con los números once y doce compuestas unidas de una superficie de trescientas sesenta y cuatro hectáreas, cincuenta y dos áreas noventa centiáreas valuadas en ciento treinta y siete mil cien pesos. — Cuarto: Bienes en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos; h) fracción de campo situada en el Distrito Moscas, Departamento Uruguay con una superficie de ciento cincuenta y nueve hectáreas setenta y seis áreas ochenta y seis centiáreas valuada en veinte y tres mil novecientos sesenta y cinco pesos; i) fracción de campo situada en el Distrito Moscas, Departamento Uruguay, con una superficie de trescientos cuarenta y nueve hectáreas, cuarenta áreas, noventa centiáreas valuadas en veinte y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos; y fracción de campo situada en el Distrito Moscas, Departamento Uruguay, con una superficie de ciento cincuenta y nueve hectáreas, setenta y seis áreas, ochenta y seis centiáreas valuado en veinte y tres mil novecientos sesenta y cinco pesos; k) fracción de campo situada en el Distrito Moscas, Departamento Uruguay, compuesta de una superficie de seiscientas diez hectáreas veinte y nueve áreas setenta y siete centiáreas valuada en noventa y dos mil seiscientos treinta y nueve pesos; l) fracción de campo situada en el Distrito Lucas, Departamento Villaguay, con una superficie de setecientas sesenta y cinco hectáreas setenta y nueve áreas tres centiáreas valuada en noventa un mil ochocientos noventa y cinco pesos; m) fracción de campo situada en el Distrito Lucas Sud, Departamento Villaguay, con una superficie de doscientas cincuenta y dos hectáreas sesenta y seis áreas, ochenta y cuatro centiáreas, valuada en veinte y cinco mil doscientos sesenta y siete pesos. — De la señora Lillian Emelina Cowell de Sol; n) fracción de campo ubicada en la Estación Urquiza, de la Provincia de Entre Ríos con una superficie de doscientas setenta y cinco hectáreas cincuenta y siete áreas setenta y siete centiáreas cincuenta decímetros cuadrados valuada en cuarenta y un mil trescientos treinta y siete pesos. — Dirección y Administración. — Artículo quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Gerente señor Pedro Leopoldo Sol, argentino, domiciliado en la calle Reconquista quinientos cincuenta y ocho que se designa en este acto por unanimidad quien tiene en tal carácter la representación legal de la sociedad, pudiendo realizar en su nombre cualquiera de los actos u operaciones detallados en el artículo tercero, sean ellos ordinarios o extraordinarios, con excepción de los contenidos en los incisos f) y g) y siempre que sean concordantes con el objeto social y no sean prohibidos por la leyes. — Artículo sexto: El gerente podrá delegar sus funciones y atribuciones total o parcialmente otorgando al efecto los poderes generales o especiales que fueren necesarios, los que podrá revocar cuando lo considere conveniente, siendo entendido que el gerente será siempre personalmente, responsable ante la sociedad por la gestión, de sus sustituídos, sin perjuicio de repetir contra los culpables. — Artículo séptimo: El mandato dado al gerente o gerentes que se nombraren puede ser revocado por la sola voluntad de los socios, pero el gerente conservará sus facultades hasta el nombramiento de su reemplazante, salvo el caso de notoria inconducta en el cual se hará cargo de la gerencia el socio de más edad, inmediatamente después de destituído el gerente y siempre que no hubiera co-gerente designado, en cuyo caso asumirá las funciones del destituido. — Artículo octavo: El cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad. Para cualquiera otra modificación del acto constitutivo se aplicarán las reglas establecidas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, para las sociedades comunes. En los demás casos los negocios sociales, salvo los que puede decidir por sí mismo el gerente, serán decididos por el voto de la mayoría contándose según el capital, salvo que estos estatutos establezcan otra mayoría. — Artículo noveno: Los socios tomarán sus decisiones mediante contestaciones por escrito a las consultas que se les dirijan a iniciativa del Gerente o de alguno de los socios computándose sus votos según sus respuestas, pudiendo al mismo efecto ser citados por el Gerente a una reunión ya sea por que lo pida algún socio o lo decida el Gerente. — Artículo décimo: Los socios, sin perjuicio de las facultades de fiscalización o control de las operaciones sociales que les corresponden por la ley, tienen facultad para impedir al Gerente en resolución tomada por mayoría de capital, la realización de una opera-

ción que juzgaran inconveniente para los negocios sociales, comunicando dicha resolución en tiempo oportuno a los terceros interesados. — Artículo undécimo: Será facultad de los socios, cuando lo creyeran oportuno designar por mayoría de votos contados según el capital, más de un Gerente, para desempeñar su mandato conjunta, separada o alternativamente con el que se nombra en este contrato. — La nueva designación se hará conocer por medio de la inscripción y publicaciones ordenadas por la ley. — Duración. — Artículo duodécimo: La duración de la Sociedad será por un plazo indefinido, pero sólo podrá disolverse por las siguientes causas: a) Por consentimiento de todos los socios; b) Por imposibilidad de realizar su objeto o por la pérdida de más del cuarenta por ciento del capital social; c) Por quiebra de la sociedad. — Artículo décimo tercero: La cuota no puede ser cedida a terceros extraños a la sociedad sino con el voto favorable de la unanimidad de los socios. Siendo rechazada la transferencia y si el socio insistiese en su propósito, los otros o la sociedad tendrán opción para adquirir la cuota en iguales condiciones que las ofrecidas a terceros extraños convirtiéndose desde ya que en todos los casos la sociedad podrá adquirir dichas cuotas por su valor nominal, aunque el precio ofrecido por terceros fuese mayor y sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Civil para las renuncias intempestivas. — Artículo décimo cuarto: Si por fallecimiento de uno de los socios, los demás le heredasen, éstos acrecerán sus cuotas de acuerdo a su derecho sucesorio. — Artículo décimo quinto: Para la incorporación de herederos o legatarios del socio muerto que no sean a su vez miembros de la Sociedad, se requiere una mayoría de las tres cuartas partes del capital, salvo que se tratare de herederos forzosos menores de edad en cuyo caso ingresarán por simple mayoría, pero el ejercicio de los derechos y deberes sociales quedará a cargo de la persona que ejerza sobre ellos la patria potestad o tutela. — Artículo décimo sexto: Si un socio por su oposición reiterada e injustificada a la dirección de los negocios sociales o por la convocación innecesaria a reuniones o consultas o por pedidos de remoción del Gerente que no resulten justificados o ya sea porque incurriese en las prescripciones del artículo mil setecientos treinta y cinco del Código Civil, perturbe la marcha de la Sociedad la unanimidad de los restantes podrá resolver que la sociedad lo desinterese de su parte social. Si el socio separado en esta forma, no estuviese conforme con el pronunciamiento, dirimirá el caso el árbitro que por el artículo véinte se designa en estos estatutos. Balances, Utilidades y Pérdidas. — Artículo décimo séptimo: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de las operaciones y negocios de la sociedad como igualmente la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido los que deberán ser sometidos a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computada según el capital. — Si la cuenta de "Ganancias y Pérdidas", arrojara pérdidas, éstas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. — Artículo décimo octavo: De las utilidades líquidas se destinará: a) un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social, salvo que los socios decidiesen aumentar el fondo de reserva. — b) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que corresponden ser amortizados. c) Un cinco por ciento para reservas facultativas, para indemnizaciones, auxilio y pensiones al personal. d) El tanto por ciento que los socios determinen, para retribuir al personal que resuelvan habilitar, incluso el Gerente, sea o no socio. e) El saldo se distribuirá a los socios en proporción al capital que hayan aportado. — Liquidación. — Artículo décimo noveno: Al terminar la Sociedad por cualquier causa, será liquidada por el Gerente conjuntamente con un socio a designarse por mayoría de votos, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, incluso las sumas percibidas durante la liquidación, si lo hubiere, se distribuirá a los socios en la forma prevista en los incisos d) y e) del artículo décimo octavo. — Artículo vigésimo: Cualquier duda, diferencia o cuestión que se suscite entre los socios en razón de este contrato durante la vigencia de la sociedad, su disolución parcial o total o liquidación que no alcanzara a ser allanada por una reunión o una consulta a ellos, por escrito, será sometida al fallo del árbitro que se designa en este acto para todas las cuestiones emergentes de este contrato, en la persona del abogado jefe de la asesoría legal del Banco de Londres y América del Sud — Si éste no quisiere o no pudiere aceptar, el árbitro será la persona que ocupe el mismo cargo en el National City Bank of New York. El fallo que el árbitro pronuncie será inapelable y aceptado sin observación pues las partes desde ahora a él se someten y renuncian a toda intervención judicial, conviniendo una multa de pesos diez mil moneda nacional para los que, contraviniendo esta cláusula, llevaran sus diferencias a decisión judicial. Sin perjuicio de lo manifestado precedentemente los socios convienen en todo lo que se refiere a sus relaciones sociales y sus consecuencias, la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital. — Bajo las veinte cláusulas que preceden dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento". — Siguen las medidas lineales, linderos, superficies y demás antecedentes de los bienes inmuebles detallados en el artículo cuarto de este contrato"... "Leída que les es se ratifican en su contenido y firman en prueba con los testigos don Clinton B. Poore y don Alfredo Hermitte, vecinos, hábiles y de mí conocidos, de que doy fe. — Leopoldo Sol — Lillian C. de Sol. — Stella S. de Poore. — R. G. Sol. — Ernesto Sol. Clinton B. Poore. — Alfredo Hermitte. — Hay un sello. —Ante mí: Máximo C. Coronado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cincuenta y siete de mi adscripción. — Para la Sociedad Leopoldo Sol e hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Agrícola Ganadera e Inmobiliaria, expido el presente testimonio en catorce sellos de un peso y cincuenta centavos números: un millón trescientos veinte y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro; un millón trescientos veinte y nueve mil seiscientos cuarenta y uno al un millón trescientos veinte y nueve mil seiscientos cincuenta y dos y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Máximo C. Coronado.

Buenos Aires, Noviembre 26|940. — César Larreche Carrera, secretario.

e.6 dic.-N.º 10.239-v.11 dic.

A. T. C.

Compañía Comercial Argentina
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días en el "Boletín Oficial" que se ha presentado: A. T. C. Compañía Comercial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción del siguiente contrato:

En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los quince días del mes de noviembre de 1940, entre los señores Rodolfo Fleischner y Curt Fleischner, ambos de estado soltero, de nacionalidad húngara, mayores de edad y con domicilio en la calle Maipú 429, resuelven celebrar un contrato de sociedad comercial con los artículos siguientes: Primero: La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará "A. T. C. Compañía Comercial Argentina», Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Maipú 429. — Tercero: La Sociedad se dedicará a la exportación de frutos del país, importación por cuenta propia o ajena y a representaciones. — Cuarto: El capital social será de cincuenta mil pesos (m$n 50.000), compuesto de cincuenta cuotas de mil pesos (m$n 1.000) cada una. — El socio Rodolfo Fleischner aportará treinta y cinco cuotas y el socio Curt Fleischner aportará quince cuotas, cuyo importe será entregado en efectivo y al contado. — Quinto: Las ganancias y pérdidas se distribuirán por partes iguales entre ambos socios. — Sexto: Serán Gerentes de la sociedad los dos socios señores Rodolfo Fleischner y Curt Fleischner. Cada uno de ellos tendrá el uso de la firma social y las más amplias facultades de administración y de representación de la sociedad. Cada uno de ellos podrá realizar en nombre de la sociedad todos los actos necesarios para la buena marcha de los negocios sociales. Tendrá todas las funciones que según el Código Civil y el Código de Comercio por una ley especial requieran poderes especiales. Los Gerentes deberán dedicar toda su actividad a los negocios sociales. Séptimo: El ejercicio social terminará el 30 de junio de cada año. — El primer ejercicio terminará el 30 de junio de 1942. — Octavo: La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y se harán las reservas establecidas por la ley. Cada uno de los socios podrá fiscalizar la contabilidad. — Noveno: Este contrato regirá hasta el 30 de junio del año 1950 y se prorrogará cada vez por un año más si no fuera denunciado por uno de los socios con seis meses de anticipación a la fecha de su vencimiento. — Décimo: La liquidación en su caso estará a cargo de los Gerentes que tendrán dentro de las limitaciones creadas por el estado de liquidación las facultades a que se refiere el artículo sexto de este contrato .— El remanente de la liquidación, una vez pagadas las deudas y distribuídas las ganancias según lo establecido en el artículo quinto, se distribuirá en proporción a las cuotas sociales de ambos socios. — Habiendo plena conformidad, se firma el presente ejemplar por los dos contratantes. — Firmado: Rodolfo Fleischner. — Curt Fleischner.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1940. Isaac Leff, secretario.

e.6 dic.-N.º 10.262-v.11 dic.

LITTERAE

Sociedad Editorial Americana
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposción del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha presentado la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Litterae" Sociedad Editorial Americana, solicitando la inscripción del siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta, entre los señores Ceferino Villalonga, sepañol, casado, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos sesenta y dos, Capital Federal; Luciano Marzo, uruguayo, soltero, domiciliado en la calle Arribeños número mil cuatrocientos treinta y ocho, Capital Federal; Hugo Marchelli, argentino, casado, domiciliado en la calle Avellaneda número trescientos sesenta y cinco, Adrogué (Provincia de Buenos Aires) y Enrique García, argentino, soltero, domiciliado en la calle Salta número mil ocho, Capital Federal, se ha convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a los preceptos de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las cláusulas siguientes:

Primera: La Sociedad tendrá por objeto la publicación de libros para su venta en el país y fuera de él. Podrá asimismo extender sus actividades a la impresión y venta por cuenta ajena, a la consignación y a la encuadernación. Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "Litterae" Sociedad Editorial Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, fijando su domicilio actualmente en la calle Florida N.º quinientos setenta y cinco, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. Tercera: El capital social se fija en la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan en la siguiente forma: El Sr. Ceferino Villalonga cuatro mil ocho pesos moneda nacional en efectivo y novecientos noventa y dos pesos moneda nacional en créditos contra la Sociedad "Litterae" colectiva, cuyo negocio, activo y pasivo, toma a su cargo la Sociedad que se constituye; el señor Luciano Marzo cuatro mil trescientos cuarenta y ocho pesos con veinte y cinco centavos moneda nacional en dinero efectivo y seiscientos cincuenta y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional en los derechos a publicación de la obra: "Una Generación Feliz" de Ferenc Kormendi, que adquirió de su autor; los señores Hugo Marchelli y Enrique García dos mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, representado por el valor que se atribuye al nombre hoy suscripto a favor del señor Hugo Marchelli y que éste transferirá, al negocio en marcha. bienes y créditos de la Sociedad Editorial Americana "Litterae" constituída entre ambos por convenio privado de veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta. Este capital podrá ser ampliado hasta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional. Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad se fija en cinco años a contar desde la fecha del presente contrato, pero podrá anticiparse su liquidación a pedido de un socio si el capital social se encontrara reducido a menos del cincuenta por ciento. Podrá también ser disuelta en cualquier momento, siempre que así lo determine la Asamblea de socios por mayoría absoluta de votos, computado según el capital, y dentro de la pauta establecida por el artículo cuatrocientos dos del Código de Comercio. Quinta: La dirección y administración con mandato general que no autoriza a comprometer la Sociedad en operaciones ajenas a su objeto ni constituir en garantía de las operaciones particulares de los socios, ni de extraños a la Sociedad; podrán tomar dinero prestado firmando los documentos correspondientes, efectuar descuentos de firmas de terceros, hacer toda clase de operaciones bancarias con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier Banco particular, sobre los cuales podrán girar cheques con la firma conjunta. La defensa de los derechos de la Sociedad están facultados para otorgar los poderes especiales que fueren menester, incluyendo las facultades necesarias para transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones y transar. Para el caso de imposibilidad o ausencia de alguno de los Gerentes designados, los posecdores del capital que ellos representan propondrán a la Asamblea el sucesor definitivo o temporario. Sexta: En las tareas relativas a la Sociedad y sin perjuicio de dedicar los componentes su actividad a todos los trabajos que requiera la misma, el señor Villalonga tendrá a su cargo especialmente lo relativo a la contabilidad de los fondos y de la existencia de los libros de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio; los señores Marzo y Marchelli cuanto atañe a la propagaanda, visitas a autores y revisión de pruebas y todo lo relativo a imprenta; el señor García lo concerniente a la búsqueda e indicación de los títulos para su adquisición por la Sociedad y propuesta de ventas de libros a las librerías de la Capital. Séptima: El ejercicio comercial de la Sociedad se iniciará el veintiocho de mayo y se cerrará el veintisiete de mayo de cada año. Octava: Del producto líquido deberá deducirse en primer término el cinco por ciento destinado al fondo de reserva y del remanente el cincuenta por ciento se distribuirá en proporción al capital integrado y el otro cincuenta por ciento al señor Villalonga el diez por ciento; al señor Marzo el trece y treinta y tres por ciento; al señor Marchelli el trece treinta y tres por ciento y al señor García el treinta y tres por ciento. En caso de fallecimiento de alguno de los socios sus herederos sólo tendrán derecho desde la fecha del deceso a participar en las utilidades proporcionales a la cuota de capital, como habría correspondido al causante; quedarán por su capital incorporados a la Sociedad sin otro requisito. Novena: Las pérdidas que produzca la Sociedad serán calculadas sobre las cuotas de capital y en proporción a ellas. Décima: Las cuotas de capital de cada asociado sólo podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad con el consentimiento de los otros socios. Undécima: La aprobación de balances, nombramientos y remoción de empleados requerirán el voto de las tres cuartas partes, considerándose que cada socio tiene tantos votos como cuotas posee sin limitación. Para los casos determinados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requerirá la conformidad de todos los socios. Duodécima: Las Asambleas se realizarán cada dos meses, en las fechas que determinen los Gerentes; pero cualquier número de socios que represente el cincuenta por ciento del capital podrán solicitar Asamblea Extraordinaria. Los socios Gerentes en forma conjunta podrán disponer las Asambleas Extraordinarias cualquiera sea el monto del capital que ellos tengan en la Sociedad. Décima Tercera: Los socios tendrán derecho de fiscalizar en cualquier momento, la contabilidad de la Sociedad. Décima Cuarta: En todos los casos de disolución la liquidación será hecha por los Gerentes quienes a tal efecto tendrán las mismas facultades que se le reconocen en la cláusula quinta, debiendo destinar el importe obtenido en la liquidación en primer término al pago de deudas sociales y luego al reembolso de capitales de los socios proporcionalmente a su participación en la Sociedad. Si por fallecimiento o renuncia sólo quedara un Gerente, los socios se reunirán a los efectos de designar la persona, socio o no, que lo reemplace. Igual procedimiento

se seguirá para el caso que falten ambos Gerentes. Los liquidadores tendrán como remuneración global el diez por ciento de los bienes realizados, suma que se considerará como gasto de liquidación. — Décima Quinta: Todas las divergencias que pudieran suscitarse durante la vigencia de este contrato o su liquidación, ya sea entre los Gerentes y la Sociedad, con relación a asuntos sociales, serán sometidas a los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la Capital, cuya jurisdicción acatan desde ya todos los firmantes, con exclusión expresa de la que por razones particulares pudiera corresponderles, como así de todo procedimiento arbitral. Décima Sexta: Los casos no previstos en este contrato se regirán por las disposiciones legales aplicables. En prueba de conformidad y para solicitar los recaudos legales, todos los socios firman el presente en el lugar y fecha de la convención. L. Marzo. — Ceferino Villalonga. — E. García. — Hugo Marchelli.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1940. Isaac Leff, secretario.

e 6 dic.-N.º 10.276-v.11 dic.

SOCIEDAD ARGENTINA DE IMPORTACION Y EXPORTACION «SADIE»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 1.243 Vto. — Primer testimonio: Número quinientos trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta, ante mí, el Escribano público y testigos que suscriben, comparecieron los Señores Don Guy Calmejane, paraguayo, de veinte y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Sarmiento número novecientos ochenta y nueve, Don Jacobo Enriquez, argentino, de treinta años de edad, y Don José Enríquez, argentino, de veinte y seis años de edad, ambos domiciliados en la calle Larrea número trescientos treinta y nueve, los tres de estado soltero, de este vecindario, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que han convenido entre ellos en la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que ha de regirse por las disposiciones contenidas en los siguientes artículos: Primero. — Bajo la denominación de «Sociedad Argentina de Importación y Exportación Sadie, Sociedad de Responsabilidad Limitada», queda constituída entre los comparecientes, una sociedad de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Segundo: La Sociedad tendrá por objeto ejercer el comercio de tejidos y afines por sú cuenta y riesgo como también aceptar representaciones y consignaciones de cualquier índole por cuenta de terceros. — Tercero. — La duración de la Sociedad se fija en tres años, a contar desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio y se considerará prorrogada automáticamente por períodos sucesivos de tres años, siempre que ninguno de los socios manifieste su oposición por telegrama colacionado con sesenta días de anticipación al vencimiento de los tres primeros años o de los períodos sucesivos. — La Sociedad podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de todos los asociados. — Cuarto. — En caso de que la Sociedad arrojase pérdidas, una vez transcurridos los primeros doce meses contados desde la fecha de su inscripción, se considerará "ipso-facto", disuelta, no pudiendo reclamarse los socios suma alguna en concepto de daños y perjuicios. — Quinto. — El capital social queda fijado en la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una y será aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Guy Calmejane, doscientas noventa cuotas o sean veinte y nueve mil pesos moneda nacional, Don Jacobo Enríquez, cinco cuotas o sean quinientos pesos moneda nacional, y Don José Enríquez, cinco cuotas o sean quinientos pesos moneda nacional. — En este mismo acto los socios integran el cincuenta por ciento de sus aportes en dinero efectivo, y el saldo del capital se aportará a medida que el desenvolvimiento de los negocios sociales lo requiera y por resolución unánime de los tres socios. — Sexto. — El capital social podrá ser aumentado hasta cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, por resolución unánime de los socios, emitiéndose hasta doscientas cuotas, las que deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios. — En caso de que éstos no se interesaren, podrán admitirse nuevos socios hasta completar el capital autorizado, pero siempre por resolución unánime. — Séptimo. — La administración de la Sociedad estará ejercida por los tres socios con carácter de Gerentes, dividiéndose las funciones de los mismos en la siguiente forma: El Señor Calmejane tomará a su cargo la parte administrativa de la Sociedad, y los Señores Enriquez, se encargarán de las ventas y compras de mercaderías no obstante lo cual, las compras serán efectuadas con la expresa conformidad de los tres socios, así como también la fijación de los precios y condiciones de venta de las mercaderías. — Ningún acto o contrato que implique un compromiso para la Sociedad podrá celebrarse sin el consentimiento de los socios. — Octavo La firma social se determinará por la denominación de la Sociedad seguida de la firma del señor Guy Calmejane y de la de uno cualquiera de los otros dos socios indistinta o alternativamente y se utilizará en todos los actos que se celebren a nombre de la sociedad, no pudiendo emplearse en fines ajenos a la misma. — Noveno. — Anualmente se formulará el treinta y uno de Diciembre, un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, que deberán ser aprobados por los tres socios. —De las utilidades líquidas se destinará: Primero) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social. — Segundo) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan ser amortizados. — Tercero) El saldo se distribuirá: cincuenta por ciento para el Señor Guy Calmejane, veinte y cinco por ciento para el Señor Jacobo Enríquez, y el veinte y cinco por ciento restante, para el Señor José Enríquez. — El socio Señor Guy Calmejane, podrá retirar total o parcialmente el porcentaje que le corresponde. — Las proporciones citadas regirán durante el primer año de existencia de la Sociedad y después serán de cuarenta por ciento, treinta por ciento y treinta por ciento, respectivamente. — Los beneficios que correspondan a los otros socios, Señores Jacobo y José Enríquez durante los dos primeros años, se emplearán para aumentar el capital social, como aporte de ellos mismos y en la proporción que resulte. — — Décimo. Luego de iniciados los negocios objeto de la Sociedad y tan pronto como se determinen beneficios según los balances de comprobación mensual, los socios percibirán en concepto de sueldo, con imputación a «Gastos Generales», una suma que pueda llegar hasta trescientos pesos moneda nacional, mensuales, para cada uno, si los beneficios lo permiten —Esa asignación será fijada por los tres socios por unanimidad. — Undécimo: Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. — Duodécimo. — Los tres socios acuerdan establecer en un cinco por ciento la cuota de garantía que determina el inciso tercero del artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo tércero. — Al terminar la Sociedad por cualquier causa, será liquidada por los socios, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. —Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiera, se distribuirá; Cuarenta por ciento al Señor Calmejane, treinta por ciento al Señor Jacobo Enríquez, y treinta por ciento al Señor José Enríquez. — Décimo cuarto. — En caso de desentendimiento entre los socios se aceptará el arbitraje imparcial de un tercero, designado de común acuerdo entre las partes y su fallo será inapelable. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden dejan constituída la presente sociedad, obligándose con arreglo a derecho a su fiel cumplimiento. — Leída que les fué, los comparecientes se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello, la firman con los testigos del acto, Don Enrique A. Barassi, y Don Roberto Armando Couto, vecinos y hábiles, doy fe. — Guy Calmejane. — J. Enríquez. — J. Enríquez. — Tgo.: Enrique A. Barassi. — Tgo.: Roberto A. Couto. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Petracchi. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia, que pasó ante mí al folio mil doscientos cuarenta y tres vuelto del Registro número sesenta y seis de mi adscripción. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, números: del un millón trescientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y siete al presente número un millón trescientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1940. — César Larreche Carrera, secretario.

e.6 dic.-N.º 10.256-v.11 dic.

AVISOS DIVERSOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.º de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle:

San Alberto, de Nazca a Llavallol; Los Patos, de Avda. Alcorta a Anchoris; California, de Santa Teresa a Luzuriaga; Tres de Febrero, de Santos Dumont a Su Cierre; Tequendama, de Caracas a Avda. de los Constituyentes; Guaminí, de Avda. del Trabajo a Coronel Cárdenas; Rivera Indarte, de Avda. Cnel. Roca a Tabaré; Miranda, de Bahía Blanca a Marcos Paz; Tequendama, de Llavallol a Gral. J. G. de Artigas, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro Pueyrredón 140, 2.º piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901, esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1940. — El Secretario de Obras Públicas.

e.2 dic.-v.11 dic.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 6 de diciembre próximo, a las 16,30 hs., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 de diciembre de 1940, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 o|o 1938, Ley 12360, cuyo fondo amortizante es de m$n. 541.200 valor nominal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 16 de diciembre próximo hasta el 14 de enero de 1941.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1940.

e.25 nov.-v.6 dic.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES S. A. EN LIQUIDACION

Devolución de capital

Acuérdase un plazo de treinta días, contados desde el 1.º de diciembre 1940, para el cobro de m$n. 1.25 (un peso con 25 moneda nacional), por acción preferida, en concepto de devolución parcial de capital, con la prevención de que a partir del 1.º de enero de 1941 empezará a correr el término para la prescripción establecida en el artículo 848 del Código de Comercio.

El pago se hará a partir del 1.º de diciembre de 1940, por intermedio de los señores Ernesto Tornquist & Cía. Ltda., Bmé. Mitre 531, en la oficina del Tesoro. — La Comisión Liquidadora.

e.2 dic.-N.º 10070-v.8 enero

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE S. A.

En cumplimiento del artículo 753, 748 y siguientes del Código de Comercio y por mandato judicial, se hace saber por treinta días que se ha denunciado la desaparición de los siguientes títulos emitidos por Campos y Quebrachales Puerto Sastre S. A.: 13 títulos de 100 acciones Nos. 8193 al 8205; 1 título de 10 acciones N.º 5027 y 6 títulos de 1 acción Nos. 90 al 95 y que pertenecían al señor Ewaldo Cords, hoy su insania que tramita ante el Juzgado en lo Civil N.º 1, de esta Capital, Secretaría N.º 3, habiéndose percibido los dividendos hasta el ejercicio de 1936, con excepción del título N.º 8193, que lo hizo hasta el ejercicio de 1939. — Campos y Quebrachales Puerto Sastre, S. A. — El Gerente.

e.16 nov.-N.º 9576-v.20 dic.

COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES

Las Heras 2587 — 5.º piso — Bs. As.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley N.º 12.346, se hace saber a los interesados que puedan hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N.º 1508|40.

Nombre de la empresa: Gaspari y Marinucci.

Domicilio de la misma: Londres número 4382, Berisso, F. C. Sud.

Clase de servicio: cargas generales.

Itinerario: entre Ensenada y Capital Federal pasando por: Berisso, La Plata, Florencio Varela, Quilmes y Avellaneda.

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ingº. Carlos M. Ramallo, hijo, Inspector General de Coordinación.

e.6 dic.-N.º 10268-v.6 dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avísase que el negocio de panadería calle **Ayacucho 931**, de propiedad de don Urbano García, se vende a doña María Esther Quintans de Sanchez. — Interviene escribano Bollini, calle Reconquista 251, domicilio de las partes, donde deberán hacerse las reclamaciones dentro término legal.

e.6 dic.-N.° 10233-v.11 dic.

Mendel Perel y Gerardo Abrahamsohn, propietarios de la razón social "Gerardo y Perel", fábrica de tejidos de punto, **Azcuénaga 584**, transfieren su comercio a la sociedad de igual rubro social, formada por Mendel Perel, Gerardo Abrahamsohn y Julio Aisenscharf, mismo domicilio. — Reclamaciones de ley Estudio Dr. Wainer, Avenida de Mayo 1470.

e.6 dic.-N.° 10243-v.11 dic.

El escribano Horacio R. Mom, 25 de Mayo 267, hace saber por el término de ley que Benjamín Alvarez, domiciliado Las Heras 2995, vende a José Ramón Rodríguez, domiciliado Cerviño 3300, el negocio de despacho de pan y venta de helados establecido en la calle **Cerviño N.° 3300**. — Reclamos en el domicilio del escribano designado.

e.6 dic.-N.° 10234-v.11 dic.

Se hace saber que Elías Tocar vende a Victorio Alejandro Sagrada y Santos del Río, el negocio de carnicería **Avenida Quintana 484**, domicilio de ambos. — Reclamos Sociedad de Carniceros, Junín 364.

e.6 dic.-N.° 10235-v.11 dic.

Con intervención de la escribanía Villa-Ghezzi, con domicilio en la calle Callao 639, donde se harán los reclamos de ley, don Domingo Visceglie y doña Antonia Mongelli de Visceglie, venden a don Salvador Rao y don Domingo Atilio Milano, el negocio de peluquería y cigarrería, ubicado en la calle **Callao 679**. Las partes constituyen domicilio en la calle Callao 679.

e.6 dic.-N.° 10231-v.11 dic.

Se hace saber que Vahan Agaulian vende a Luis R. Acerbo, su carnicería, calle **Gorriti 4758**, domicilio del vendedor. — Domicilio del comprador, Blandengues 1325. — Interpónganse reclamaciones de ley.

e.6 dic.-N.° 10232-v.11 dic.

Avisamos que con intervención de los señores M. Ardáoz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle **Arengreen N.° 1502 esquina Fragata P. Sarmiento N.° 796 al 800**, domicilio de ambas partes. — Vendedor: José Naso. Comprador: León Praschker. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1940.

e6 dic.-N.° 10.267-v.11 dic.

Tomás Heredia, balanceador público oficinas Acevedo 1782, avisa que Josefa Damonte viuda de Rozado vendió su despensa, calle **Correa 3845**, domicilio de las partes a Atilio Compiano. — Reclámese en ley.

e.6 dic.-N.° 10246-v.11 dic.

Se otorgará disolución por vencimiento del plazo de la Sociedad Trabucco y Carpaneto, que tuvo negocio de almacén por mayor y menor, calle **Rivadavia 7395|99**. — Domicilio socios Belgrano 71, Lomas de Zamora y Querandíes 4264, Capital Federal. Activo y pasivo a cargo de Adán Trabucco. Reclamos escribano Ratto y Pita, San Martín 296.

e.6 dic.-N.° 10251-v.11 dic.

Arturo Fraga vende a Faustino Manuel Giménez su negocio de lechería y venta de helados de la calle **Las Heras 2991**. Reclamaciones en el negocio vendido, donde las partes tienen domicilio real y constituyen domicilio, por el término de ley.

e.6 dic.-N.° 10252-v.11 dic.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, rematará el 11 del corriente todas las existencias que constituyen el negocio de camisería calle **Corrientes 1825**, orden Moisés Freue, domiciliado en el negocio.

e.6 dic.-N.° 10.259-v.11 dic.

Al comercio: Se hace saber al comercio en cumplimiento de lo que dispone el Art. 2.° de la Ley N.° 11.867, que el señor José Testa, con domicilio en la calle Candelaria 188, vende a doña María Luisa Rivera, con domicilio en la calle Garay 3225, el negocio de farmacia denominada "Castro Barros", establecida en esta Capital en la calle **Castro Barros esquina Metán N.° 3801**. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal. — Interviene el escribano Oscar E. Carbone, con domicilio en la calle Lavalle 655.

e.6 dic.-N.° 10.261-v.11 dic.

Héctor Urtasun, Tucumán 1517. — Avisa que Manuel Fernández vende la parte que le corresponde del restaurant-bar, **Constitución 2499**, haciéndose cargo activo y pasivo Inocencio Fanego. — Domicilio contratantes Constitución 2499.

e.6 dic.-N.° 10270-v.11 dic.

Avisa: V. Carbano, martillero, of. Bonorino 976, que Francisco Domínguez vende a Celestino Miguélez, restaurant **Curapaligüe 1001**, domicilio contratantes y para reclamos de ley.

e.6 dic.-N.° 10275-v.11 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA "BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL"

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16.° del Estatuto social, el Consejo de Administración, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse en el local social, calle Paraguay N.° 4902, el día 24 del actual, a las 10 horas, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Estatuto ampliando el objeto de la Sociedad (Art. 1.°); determinando forma de integración del Consejo de Administración, en caso de vacancias (Art. 6.°); determinando las facultades del Consejo (Art. 9.°): creando el Comité Delegado con especificación de sus atribuciones y remuneración de sus miembros (Art. 16.°); estableciendo que la remuneración del gerente cuando forme parte del Consejo debe fijarla la Asamblea (Art. 20); facultando al Consejo para destinar una parte de las utilidades a gratificación de empleados y elevando la participación de los consejeros y síndico en los beneficios líquidos (Art. 26.°), y otras reformas de menor importancia, concordantes con las anteriormente señaladas.

2.° Asignación de los consejeros vocales del Comité Delegado, de acuerdo a lo que prescribe el artículo 18 del nuevo Estatuto.

3.° Ratificación del nombramiento de asesor comercial de la Sociedad recaído en un consejero y de la asignación que se ha hecho de sus emolumentos.

4. Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo prescripto en el artículo 18.° de dicho estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1940. — Ismael F. Galíndez, presidente. — Eduardo Grané, secretario.

e.6 dic.-N.° 10.238-v.23 dic.

"LOS MERINOS"

Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de diciembre de 1940, a las 16 horas en el local social, Reconquista N.° 165 (6.° piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de agosto de 1940.

2.° Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

e.6 dic.-N.° 10.245-v.23 dic.

COMPAÑIA AGRICOLA "SAN ANTONIO" S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1940, a las 12.30 horas, en su local calle Corrientes 330, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, relativas al sexto ejercicio terminado el 31 de agosto de 1940.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente, firmen el acta. — Pedro González Arnao, presidente.

e.6 dic.-N.° 10254-v.23 dic.

COMPAÑIA AGRICOLA DEL NORTE, SOC. ANON.

Leandro N. Alem 659

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1940, a las 12 horas; en su local calle Corrientes 330, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, relativas al sexto ejercicio terminado el 31 de agosto de 1940.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con el presidente, firmen el acta. — Luis Llorente, vicepresidente.

e.6 dic.-N.° 10255-v.23 dic.

"F I N A C O"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de diciembre de 1940, a las 11 horas, en la calle Pte. Luis Sáenz Peña 1862, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° ejercicio vencido el 31 de agosto de 1940.

2.° Fijar remuneración al síndico saliente y elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1940. — El Directorio.

e.6 dic.-N.° 10260-v.23 dic.

LA PROPIEDAD COMUN

Sociedad Anónima

Cangallo 328 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 26 de diciembre de 1940, a las 18,30 horas, en el local social, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 23.° ejercicio, cerrado el 30 de septiembre de 1940.

2.° Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 dic.-N.° 10.269-v.23 dic.

S. A. ALBA

Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 27 de diciembre de 1940, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Dictamen del síndico, ejercicio 1940.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.6 dic.-N.° 10.274-v.23 dic.

LA GRANJA

Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial

Bmé Mitre 226

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de diciembre, a las 18 horas, en Bmé. Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos citados en Art. 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Designación por el presidente, de un secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.

3.° Elección de 3 directores y dos síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: A los efectos consiguientes se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el Art. 13 de los estatutos. — El Presidente.

e.6 dic.-N.° 10.264-v.23 dic.

SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES MOBILIARIAS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de diciembre de 1940, a las 17 y 30 horas, en Bartolomé Mitre 226 a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación de la sociedad (Art. 370 C. de C., inciso 1.° y Art. 32 de los estatutos).

2.° Designación de los liquidadores.

3.° Fijación de su remuneración.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 dic.-N.° 10263-v.23 dic.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO S. A.

(Antes Crédito Comercial Argentino)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día 23 del corriente diciembre a las 18 horas, en el local social calle Reconquista N.° 514, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Capitalización de parte de las reservas.

2. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en las asambleas deberán depositar en la Sociedad, sus acciones, o el recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.6 dic.-N.° 10.237-v.23 dic.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber que la sucesión de don Jorge Enrique Prodel, Avda. de Mayo 1172, vende el negocio de fabricación y venta al por mayor de los artículos "Titán y Tambur", establecido en la **Avda. de Mayo 1172**, a "Caillón y Hamonet S. A. Industrial", domiciliada Humberto I N.° 101. — Escribano L. Gutiérrez Reto, Bmé. Mitre 559.

e.5 dic.-N.° 10198-v.10 dic.

Avisan: P. F. Pellerano & L. J. Muzio, balanceadores y comisionistas con oficinas en la calle Presidente Luis Sáenz Peña 822, U. T. 38-1721, que por su intermedio se vende el negocio de almacén de comestibles y despacho de vinos y cervezas, calle **Carlos Calvo 2801|5, esquina Catamarca**. — Vendedor Benito Martínez: Comprador Romero Enríquez: Ambos domiciliados en el mismo negocio. — Reclamaciones de ley. Bs. As., 4|12|40.

e.5 dic.-N.° 10227-v.10 dic.

Don Vicente Marinangeli, domiciliado en Leopardi 29, vende a doña Teresa Ghisone, domiciliada en Leopardi 29, su negocio de despacho pan y fact., ubicado en la calle Leopardi 29.

e.5 dicv.-N.° 10223-v.10 dic.

Manuel Villar, con domicilio en Rocamora 4356, Dpto. 1, avisa que vende a José Gude, con domicilio en Rosario 144, su establecimiento de panadería y anexos, sito en **Rosario 144**. — Reclamaciones de ley, a Manuel Villar, en Rocamora 4356, departamento 1.

e.3 dic.-N.° 10.086-v.7 dic.

Miguel Leone, martillero público, con oficina en Talcahuano 758, avisa que Leone Pini, domiciliado en San Juan 3136, vende a Estanislao Playan, domiciliado en Inclán 3244, el negocio de despacho de pan y confitería, sito en **Avenida Sáenz 665**. — Reclamos de ley en mi oficina.

e.2 dic.-N.° 10065-v.6 dic.

Meyer Temkin transfiere y vende todo activo pasivo de su negocio sastrería Meyer's Montevideo 462, a la firma Rosenthal & Cía., Montevideo 462, Soc. Com. Sastrería Meyer's. — Reclamos ley Carlos Pellegrini 385, piso 8.°.

e.2 dic.-N.° 10.061-v.6 dic.

Guillermo Mínguez, oficinas Larrea 24, U. T. 47-5661. Avisa se vende despensa comestibles y bebidas envasadas, **Avda. San Martín 3069**, vendedor Antonio Montaldo, domiciliado Larrea 24, comprador Manuel Boeri, domiciliado negocio.

e.5 dic.-N.° 10.173-v.10 dic.

Attardi Eduardo A., balanceador y martillero público (Almirante Brown 1347), (U. T. 21-4751). Comunica al comercio, que por su intermedio, don Fortunato Andriolетti, vende a don Rafael Sánchez, el negocio de carnicería, situado en la calle **Brandsen N. 391**. — Reclamos de ley en mi oficinas, domicilio contractual de ambos.

e.5 dic.-N.° 10.174-v.10 dic.

Felipe Larramendi, vende a Guillermo Behrens, su cuota e interés social en la sociedad "Behrens y Cía.", que explota usina eléctrica en **Colonia Sarmiento (Chubut)**, disolviéndose sociedad y tomando el comprador a su cargo activo y pasivo social, continuando la explotación por cuenta propia. —Reclamos a escribano Gómez, Comodoro Rivadavia (Chubut).

e.5 dic.-N.° 10.175-v.10 dic.

Se hace saber por el término de ley que la sociedad "**Pescio, Bustamante y Compañía**", establecida en esta capital, que explota el ramo de comisiones en general, se disuelve parcialmente mediante el retiro del socio Horacio Francisco Bustamante, quedando a cargo del activo y pasivo los otros dos socios, Américo Juan Pescio y Rodolfo Fanelli. — Ambas partes constituyen domicilio en esta ciudad, calle 25 de Mayo 158. — Buenos Aires, Diciembre de 1940.

e.5 dic.-N.° 10260-v.10 dic.

Se hace saber por el término de ley que la sociedad "**Bagnardi y Compañía**", establecida en esta capital con ramo de comisiones de bolsa en general se disuelve parcialmente por fallecimiento del socio señor Ernesto F. Bustorf, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, los demás socios, señores Hugo Bagnardi, Victorio S. Bagnardi, Ernesto J. Vivaldi y Leopoldo Mascaretti, quienes constituyen domicilio en esta ciudad calle Cangallo 380. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1940.

e.5 dic.-N.° 10201-v.10 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que el señor Alberto González, vende al Sr. Porfirio Alvarez, la parte que le corresponde del negocio de almacén al por menor de comestibles, despacho de bebidas y comidas, sito en esta capital calle **Cangallo número 3805 esq. Salguero**. — Reclamos de ley, en el negocio domicilio de las partes. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1940.

e.5 dic.-N.° 10205-v.10 dic.

Escribano Lorenzo R. Piñero, con oficina López y Planes 126, Resistencia, (Chaco), avisa que José Santos Lobo, domiciliado Pellegrini 761, Resistencia, vende a Carlos Capararo, con domicilio legal en mi oficina, el negocio Hotel Roma, establecido en **Pellegrini 761, Resistencia**. — Reclamos término de ley en mi oficina.

e.5 dic.-N.° 10.176-v.10 dic.

Benito Redusa, José María Moreno 736, vende su negocio de lechería y reparto de pan y facturas, calle José María Moreno N.° 736, de esta Capital, a Emilio Quevedo, domiciliado Mendoza 4334. —Reclamos de ley, al escribano: Mariano J. Etcheverry, Sarmiento 722, U. T. 34-2747.

e.5 dic.-N.° 10.177-v.10 dic.

Ramón Lodos, martillero público, oficinas Rioja 193 y Victoria 2296, con mi intervención, Asunción A. de Repetto vende despacho pan, **Cochabamba 4132**, a Alfredo Peixoto. — Reclamos ley en mis oficinas, Rioja 193, domicilio contratantes.

e.5 dic.-N.° 10.178-v.10 dic.

La Sociedad "Carlos Braga & Cía.", de industria lechera y derivados, con domicilio California 1736, vende las instalaciones, que constituyen su negocio, de la cremería "La Deseada", ubicada en la estanzuela once primero de **Intendente Alvear, Territorio Nacional de La Pampa**, a don Juan César Marozzi, domiciliado Vera 276. — Reclamos: Escribanía Juan Alberto Gardey, Reconquista 336, 32|2794.

e.5 dic.-N.° 10181-v.10 dic.

Eduardo Loizu, oficinas Sáenz Peña 230, avisa que Bernardo Pérez y Tibarcio Hualde, venden a Dominica Dustiagorri de Ayerra, el negocio lechería y anexos, **Boedo 913**, domicilio contratantes. — Reclamaciones mis oficinas.

e.5 dic.-N.° 10182-v.10 dic.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica: el martes 10 de diciembre, rematará negocio restaurant, vinos y cervezas, **Paraguay 2599**. Orden Adán Jugovaz y Pedro Massiglia, allí domiciliados. Reclamos mis oficinas.

e.5 dic.-N.° 10183-v.10 dic.

Avisamos al comercio que: por intermedio del martillero público don Raúl C. Marante, con oficinas en la calle México 2050, Unión Telefónica 47 (Cuyo) 8077, la sucesión de don Juan Lovelli vende al señor Isaac Ezran Hamasani, el negocio de tienda y mercería ubicado en la calle **Nazca 2359**. Los acreedores que no firmaron el boleto respectivo, pueden hacer sus reclamos al martillero por el término de ley. — R. C. L. de Lovelli. — Isaac Ezran Hamasani.

e.5 dic.-N.° 10194-v.10 dic.

Ley N.° 11.867

Hugo Riosa, adscripto al Registro del escribano de Posadas, Misiones, don Luis Jorge Rojas, y oficina en Ayacucho número 323, avisa que con su intervención, don Jaime Ferré, vende a don Fermín Félix Chaparro, que constituyen domicilio en dicha oficina, el negocio de parque de diversiones "Sud. mericano", instalado en **Avenida Mitre y calle Junín**, de Posadas.—Reclamaciones pertinentes, dentro del término legal al escribano actuante.

Posadas, Misiones, Noviembre 30 de 1940.

e.5 dic.-N.° 10190-v.10 dic.

A. Marínez, oficinas Belgrano 1894 y Victoria 1939, Teléfonos 38|4418 y 48|5415, avisa: Secundino Prieto, vende a Amato de Mita e Hijos, depósito vinos, **Francisco Beiró 5451**, allí domiciliados. Reclamos mis oficinas.

e.5 dic.-N.° 10206-v.10 dic.

Ante el escribano Damián J. García, hemos disuelto con efecto al 31 diciembre del corriente año, la Sociedad "Monfasani, Ratto y Corona", que teníamos constituída para la fabricación y venta de pastillas de goma, caramelos y derivados, **Cochabamba 2827**, separándose de ella el socio Juan Pedro Monfasani, y tomando a su cargo activo y pasivo los socios Santiago Ratto y Juan B. Corona. Cualquier reclamo antes de la inscripción, escribano citado, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, escrt. 528-30, y domicilio contratantes.

e.5 dic.-N.° 10221-v.10 dic.

Esteban P. Podestá, balanceador público, Virasoro 2360, teléfono Palermo 8390, avisa: Mateo Fernández vende a Joaquín Fernandes de Amorín, su despensa **Báez 540**, domicilio de las partes.

e.4 dic.-N.° 10142-v.9 dic.

Scabbiolo & Cía., de la "Asociación Balanceadores y Martilleros", oficinas Humboldt 682, avisan: Carmelo y Pedro Bertacchini o Bertacchini e Hijo venderán a Paulino Montenegro y José Castiñeira, restaurant **Honduras 4200**, domicilio contratantes.

e.4 dic.-N.° 10143-v.9 dic.

Scabbiolo & Cía., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Humboldt 682, avisan: Cleonice B. de Scorticati vende a Juan B. y Blas Pesce, despensa, **Cabrera 5699**, donde domicíliause las partes.

e.4 dic.-N.° 10144-v.9 dic.

Por ante la escribanía Barreneechea, Victoria 434, Juan Andrés Acevey Silveyra, Humberto Barreira y Francisco Odone, componentes de la Sociedad Comercial Colectiva "Acevey, Barreira y Odone" dedicada a cromado y niquelado en general, en **Ayacucho 1534**, domicilio de las partes, procederán a su disolución, haciéndose cargo del activo y pasivo, Juan Andrés Acevey Silveyra y Francisco Odone.

e.4 dic.-N.° 10153-v.9 dic.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa: Enrique Schefer, vende su negocio fiambrería, calle **Córdoba N.° 2854**, su domicilio, a Luis Milani, domiciliado Rivadavia 1976. Reclamos en mis oficinas.

e.4 dic.-N.° 10156-v.9 dic.

Tomás Corrado hijo, Junín 145, remata el buffet del Centro Catalán, **Chacabuco 855**, el lunes 9 del cte. mes, a las 14. Orden de Daniel Galcerán, domiciliado Junín 145.

e.4 dic.-N.° 10159-v.9 dic.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: Modesto y Demetrio Estévez, venden su restaurant-parrilla, sito **Alsina 2202**, a Carlos Sciurano. Todos allí domiciliados. Reclamos ley a nuestras oficinas.

e.4 dic.-N.° 10161-v.9 dic.

Avisa: Jacinto Ventre, balanceador y rematador público, oficina Cevallos 985, se vende negocio despacho pan, facturas y anexos, sito en esta Ciudad, calle **Carlos Calvo 1694**, domicilio de ambas partes. — Vendedor, Felipe Sánchez. — Comprador, Herminio Luengo. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 4 Diciembre de 1940.

e.4 dic.-N.° 10.136-v.9 dic.

Luzio y Cía., venden a Alfredo Luzio su negocio de manufacturas de tabacos, sito en la calle **Vieytes 1156|62**, domicilio de ambos contratantes — Reclamos de ley, Avenida R. S. Peña 1110, 5.° piso, estudio del doctor Horacio R. Bonco Pico.

e.4 dic.-N.° 10.137-v.9 dic.

Alberto Calvo, avisa que vende su negocio de bar y billares, **Constitución 2800** al señor José M. Zelaya, quedando nula la anterior transferencia que hiciere a los señores José M. Zelaya y Roberto T. de Diego. — Domicilio contratantes y reclamos, al martillero, Mauricio J. Fridlander, Sáenz Peña 134.

e.4 dic.-N.° 10.141-v.9 dic.

Juan Lladó, balanceador, martillero, Bartolomé Mitre 1427 teléfono 38 Mayo 9891, avisa vendió almacén comestibles por menor **Cabrera 5391**. Vendedor: José Lanfranchi, Cabrera 5391. Comprador: Juan García Iglesias, Cabrera 5391. Reclamos ley mis oficinas.

e.4 dic.-N.° 10165-v.9 dic.

Teresa Sariguibel, vende a José Sebastián Nini, todos los muebles y caseres que constituyen su pensión, **Lima 562**, Capital, donde ambos constituyen domicilio legal para reclamaciones término ley.

Buenos Aires, 30|11|1940. —

e.4 dic.-N.° 10162-v.9 dic.

Tomás V. Abásolo, rematará el 9 diciembre 1940, todas las existencias, que constituyen el negocio peluquería damas, calle **Cevallos 154**, orden G. de la Cuesta, domiciliado Rivadavia 1976, para reclamos ley.

e.4 dic.-N.° 10146-v.9 dic.

A. M. Rodríguez, oficinas Sáenz Peña 332, comunica que Serafín Rendo, vende a Francisco de P. Pedros, su negocio de despensa calle **Estrada 402**. Reclamos ley mis oficinas domicilio constituído.

e.4 dic.-N.° 10147-v.9 dic.

Se hace saber que se disuelve la Sociedad "Trucco y Compañía", dedicada al ramo de electricidad y todos sus afines en general, sita **Salta 341**, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Julio Francisco Trucco. Salta 341. Reclamos mismo negocio. — Escribano Juan R. Borzone, Salta 347.

e.4 dic.-N.° 10148-v.9 dic.

Avisa F. Pérez, martillero público, que José Pillado, vende despacho panfacturas, **Carlos Calvo N.° 1864**, a Julio Nogueira y César Nogueira. Reclamos de ley mis ofcinas: San Juan 1641 domicilio constituído por ambos.

e.4 dic.-N.° 10151-v.9 dic.

Por disolución de la empresa de navegación Luis Sinigaglia, sociedad en comandita "H. y T. Sinigaglia y Cía.", **25 de Mayo 140**, las socias María Juana Ardáiz y Marcalain viuda de Saliva y Juana María Ardáiz y Marcalain, vecinas de San Pedro (Pcia. Buenos Aires), transfieren su parte de activo y pasivo a sus consocios señores Sinigaglia, domiciliados en 25 de Mayo 140, quienes constituyen la nueva sociedad, de carácter colectivo, de igual denominación y domicilio y continuadora de los negocios de aquélla. — Reclamaciones: Escribanía Zúñiga - Braschi, 25 de Mayo N.° 489. — 31-8239 y 1667.

e.4 dic.-N.° 10.172-v.9 dic.

Avisan Colombo y Garbero de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros" oficinas Moreno 1796, que los señores Juan Meiriño y Enrique Dorado venden libre gravamen a los señores Juan Francisco Malarini y Pedro Pablo Bernasconi el café y bar sito en esta Ciudad calle **Lavalle 1348, domicilio éste** ambas partes.

e.4 dic.-N.° 10166-v.9 dic.

Antonio Labella, Rodríguez Peña 287, avisa: que José Pérez, se hace cargo de la despensa calle **Schmidel 6901, por incumplimiento** del comprador Salvador David Herrera, operación que intervinieron F. Graziano e hijo.

e.4 dic.-N.° 10.138-v.9 dic.

Pedro Galasso vende a Juan Galasso, su mitad en el negocio de proveeduría marítima sito en **Venezuela N.° 101**, domicilio de las partes. Reclamaciones escribanía Zúñiga-Braschi, 25 de Mayo 489, 31-8239.

e.3 dic.-N.° 10125-v.7 dic.

Se hace saber por el término de ley que ha quedado disuelta la sociedad solidaria que gira en esta plaza bajo el rubro de "Rubín Gecel Lewit e Issac Leib Grossmann", que se dedica al rubro de tejidos de punto y anexos, **Larrea 380**, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Rubín Gecel Lewit. Constituye domicilio legal en la calle Larrea N.° 380. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1940.

e.3 dic.-N.° 10133-v.7 dic.

Se hace saber por cinco días que María Vergelón de Bulich vende privadamente a Emilia Díaz, existencias e instalaciones que constituyen su pensión familiar de esta Capital, **Victoria 2026**, domicilio contratantes. — Reclamos mismo negocio.

e.3 dic.-N.° 10095-v.7 dic.

Ortiz y Berasategui, avisan: Esperanza Fernández, vende a Juan S. Aguero, la parte que le correspondía del negocio pizzería, que ambos tenían establecido en **Centenera 2579**. Activo y pasivo a cargo Juan S. Aguero al 29|11|40. Constituyen domicilio Centenera 2579.

e.3 dic.-N.° 10113-v.7 dic.

Avisa: José Cías González de Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Rivadavia 1727, 38-7842, que Manuel Augusto Vieira y José Naredo, venden a Domingo Fernández Lorences, José Valentín Fernández Boto y Celestino Alonso Lorences ("Fernández e Hijo & Alonso") negocio café y bar, calle **Córdoba 1700 esq. R. Peña**, dom. contrat.. Reclamos ley mis oficinas.

e.3 dic.-N.° 10117-v.7 dic.

Alfonso Cadós, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Junín 677, avisa: Que Elías García vende a Heliodoro Fernández, su negocio carnicería y anexos, calle **Malabia 2411**, domicilio de los contratantes.

e.3 dic.-N.° 10119-v.7 dic.

Avisa Manuel Cayo, balanceador, ofic. Lima 637, que por su intermedio Guillermo González vende a Antonio Dorrego, la mitad parte indivisa que le corresponde del negocio de almacén de comest., restaurant y desp. de bebidas alcohólicas, sito calle **Méjico 501|5 esq. Bolívar 591**, domicilio de las partes. — El señor Dorrego con el otro condómino señor Manuel Alonso López, continuarán el giro del expresado negocio. — Reclamaciones término de ley.

e.3 dic.-N.° 10122-v.7 dic.

Avisa Manuel Cayo, balanceador, ofic. Lima 537, que por su intermedio Cándido Gordo vende a Gervasio Montero, la parte que le corresponde del negocio de almacén de comest., restaurant y desp. de bebidas, sito calle **Méjico 802|8 esq. Piedras**, domicilio de las partes y donde deben presentar los reclamos de ley, haciéndose cargo del pasivo el señor Montero. — Bs. As., Noviembre de 1940.

e.3 dic.-N.° 10123-v.7 dic.

Al comercio, Pascual A. Fernández de a Asociación de Balanceadores y Martileros Públicos, oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención los señores Benito Alonso y Pompeyo González (Alonso y González), venden, libre de pasivo a los señores Alberto Alvite y Casimiro Pérez (Alvite y Pérez), el negocio de café, bar y billares, denominado "Benigno", establecido en esta Capital **Rioja 2177**, domicilio de los contratantes, reclamaciones término de ley en mis oficinas. Buenos Aires, Diciembre 3 de 1940.

e.3 dic.-N.° 10.085-v.7 dic.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa que por su intermedio Castor González, venderá a Francisco Castro su despacho de pan y facturas, calle **Venezuela número 1537**, domicilio de ambas partes. — Reclamos Ley.

e.3 dic.-N.° 10087-v.7 dic.

Se hace saber que por la escribanía a mi cargo, Gaspar Martínez vende a Agustina Lodi de Gamboa, su negocio de hotel denominado "España", sito en el pueblo Villa Angela, Territorio del Chaco, en calle **San Martín esq. 1.° de Mayo**, donde ambas partes constituyen su domicilio. — Reclamaciones al escribano Luis R. Kleisinger, Villa Angela, (Chaco).

e.3 dic.-N.° 10091-v.7 dic.

La sucesión Santiago Nóbile, transfiere el activo y pasivo del negocio de refrigeración e instalaciones frigoríficas, "Casa Santiago Nóbile", **Acevedo 1954-56**, a los herederos doña María Luisa Bonnevíe de Nóbile, don Horacio A. S. Nóbile y don Hércules A. Nóbile, integrantes de la sociedad Nóbile y Cía. — Reclamos: **Escribanía May Zubiría, Boracchia, Sarmiento 412**, 5.° piso, donde ambas partes fijan domicilio al efecto.

e.3 dic.-N.° 10101-v.7 dic.

Se hace saber que por ante el escribano Raúl A. Pampliega, con oficinas en la Avenida de **Mayo 749**, donde las partes constituyen domicilio, se disuelve totalmente la sociedad "Ercolese y Compañía", establecida con negocio de peluquería, cigarrería, lotería y salón de lustrar en esta ciudad, calle **Florida 513**, retirándose el socio Pascual Ercolese y tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Augusto Marcelo Torino.

e.3 dic.-N.° 10103-v.7 dic.

José Velasco, con oficina en la Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio Teodoro Rascovsky venderá a María Andrea Llamosas, su establecimiento de farmacia denominado "Aster", sito esta Capital, calle **Gorriti 4300** esq. a la de **Lavalleja**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

e.3 dic.-N.° 10106-v.7 dic.

Al comercio: Alberto Pasquinelli vende a Antonio Mastriaco, su despacho de vinos y cervezas y venta de helados sito **Juan B. Alberdi 6166**, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos mismo negocio, término ley.

e.3 dic.-N.° 10108-v.7 dic.

Avisa Luis Villar, balanceador y martillero público, oficinas Moreno 1768, Dionisia S. V. de Brull, vende su panadería y facturería, **Montes de Oca 252**, a José Pelossa, domicilio ambos. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.3 dic.-N.° 10.082-v.7 dic.

Se hace saber que el señor Hipólito B. Chelotti, domiciliado en Rivera Indarte 347, socio industrial de la sociedad "Salaberry, Repetto y Cía." y denominación "Caloruz", que se dedica a fabricación de cocinas, estufas, equipos y accesorios, todos relacionados con gas, hidrocarburos, con sede en **Carlos Pellegrini 774**, se ha retirado de la sociedad con fecha 26 de noviembre de 1940, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, todos los demás socios, según escritura del 26 de noviembre del cte. año, ante Julián A. Goitía, Sarmiento 643.

e.2 dic.-N.° 10.064-v.6 dic.

García & Gil, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay 34, avisan que con su intervención el señor Manuel Maquieira, firmó promesa de venta a favor de los señores Francisco Rodríguez & Hermano, del negocio de almacén de comestibles y bebidas, calle **Coronel Pagola N.° 3799 esquina Agaces N.° 298**. Reclamaciones ley en Uruguay 34, domicilio constituído por las partes.

e.4 dic.-N.° 10.171-v.9 dic.

Mayfi, S. R. Ltda., Cangallo 1409, avisa que con su intervención, Genoveva **Miguel de Montanaro**, domiciliada Corrientes 6701, vende a Rafael Alvarez y Manuel Domínguez, domiciliados Cangallo 1409, el negocio de estación de servicio para automóviles, sito en esta Capital, calle **Corrientes 6701 esquina Maure**. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1940.

e.4 dic.-N.° 10.16[illegible]-v.9 dic.

Scabbiolo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Humboldt 682, avisan: José Abal Melón, domiciliado Humboldt 678, venderá a Domingo Di Benedetto y Juana Valencia "Di Benedetto y Valencia" café-bar, **Córdoba Nos. 5387|91|99 esq. Darwin** (antes **Rivera 1387|91|99**); los compradores domicílianse en el negocio.

e.4 dic.-N.° 10145-v.9 dic.

José Mata, martillero público, Boedo 268, avisa que Isidro Eguinoa y Victorio Gastón, venden su hotel, **Salta 1663** a Jesús Montans, Ricardo Riveiro y a Manuel Lois. Todos allí domiciliados.

e.3 dic.-N.° 10111-v.7 dic.

Aviso al comercio, que Ramón Alvarez Suárez, vende parte mitad indivisa negocio pizzería, vinos y cervezas, a Antonio Alvarez Suárez, calle **Corrientes 3954**, donde constituyen domicilio las partes para reclamaciones de ley.

e.2 dic.-N.° 10067-v.6 dic.

Doña Elvira Francisca Molinari de Granito; doña Isolina Granito de Estévez; doña Hilda Granito de Piard; y doña Elvira Granito de Miño; domiciliadas en la calle 12 de Octubre número 1725, venden el negocio de imprenta denominado "Imprenta Granito", sus instalaciones, muebles y demás accesorios que lo constituyen, que se halla ubicado en la calle **12 de Octubre N.° 1725**, la primera su parte a don Ricardo Gómez, domiciliado en la calle Avda. San Martín N.° 2717 y las restantes a don Pedro Granito y José Gabriel Granito, con domicilio en la calle 12 de Octubre número 1725. Reclamaciones dentro del término de ley en la escribanía Amoresano, Aramburu, calle Corrientes 1447, piso 2.° C.

e.2 dic.-N.° 10068-v.6 dic.

La Sociedad Ratto y Galvagni, con domicilio en la calle Avenida del Tejar 3936, transfiere el negocio de farmacia denominado "Galvagni" de la calle **Avenida del Tejar 3936** a los señores Carlos César Galvagni y Enrique Galvagni. — Reclamaciones por el término de ley escribanía Caravelli, Paraná 631, donde las partes constituyen domicilio.

e.2 dic.-N.° 10069-v.6 dic.

Avisamos que con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle **Uruguay número 337**, domicilio de ambas partes. Vendedores: Andrés y José Rey Couto, que giran "Rey Couto Hermanos". Compradores: Balbino García Fernández y José García García, que giran "García y García". Reclamaciones interponerlas en término legal.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1940.

e.2 dic.-N.° 10072-v.6 dic.

Por disolución de la Sociedad F. Giménez Codes y Compañía de esta plaza ante los escribanos Raúl P. o Raúl C. Molinari, el socio Francisco Giménez Codes se hará cargo del activo y pasivo, comprendido el negocio de librería en general y papeicría denominado "Universal", calle **Cangallo 532**. — Reclamaciones de ley en el domicilio de los escribanos y para las partes, Bartolomé Mitre 720, primer piso.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1940.

e.2 dic.-N.° 10074-v.6 dic.

Se avisa al comercio que por disolución de la sociedad Arturo A. García y Compañía, dedicada al ramo de compraventa de papel y trapo, establecida calle **Lagos 2936**, don Carlos María Bouquet, transfiere a su socio Arturo Alejandro García, el activo y pasivo. — Reclamos término de ley. — Lagos 2936, domicilio contratantes.

e.2 dic.-N.° 10.058-v.6 dic.

Avisa: Rosario Scovotti, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Belgrano 2639, U. T. 47 Cuyo 4969. El señor José Díaz Menéndez vende a los señores Ramón López y Jesús Lovelle, que giran (López y Lovelle), restaurant, despacho bebidas alcohólicas, **Avenida Sáenz 736|40**, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término ley.

e.2 dic.-N.° 10077-v.6 dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de diciembre 1940, a las 11 y 30 horas, en Cangallo 315, escritorio 72, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria, Balance, Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades del noveno ejercicio y de los ejercicios anteriores que se pasaron al Fondo de Previsión.

3.° Elección de Directorio y síndicos. — El Directorio.

e.20 nov.-N.° 9676-v.10 dic.

LUIS DE RIDDER LTDA., S. A. COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 de diciembre de 1940, a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2.° Distribuir utilidades.

3.° Elegir directores y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 dic.-N.° 10186-v.21 dic.

VIUDA DE CANALE E HIJOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1940, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 320, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y de síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 20 de los Estatutos). — El Directorio.

e.5 dic.-N.° 10169-v.21 dic.

LANERA RIOPLATENSE

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, del día 28 diciembre 1940, a las 15 horas, en la calle Monasterio 359, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al quinto ejercicio vencido el 30 septiembre 1940.

2.° Distribución de las ganancias.

3.° Elección de síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 5 Diciembre de 1940. — El Directorio.

e.5 dic.-N.° 10184-v.21 dic.

"LIBRERIA DEL COLEGIO" S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en el local social, Alsina 500, el 27 de diciembre de 1940, a las 15,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores, un suplente y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — E. García Merou, presidente.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

e.5 dic.-N.° 10208-v.21 dic.

UNION HISPANO AMERICANA VALLE MIÑOR

Secretaría Godoy Cruz 2200, Bs. As.
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Señores asociados:

La Comisión Directiva de la Unión Hispano Americana Valle Miñor, convoca a los señores asociados a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1940, a las 18.30 horas, en el local Godoy Cruz 2200, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Designación de dos socios para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

3.° Reforma del Estatuto Social.

Pasados 30 minutos, se sesionará con el número de socios presentes.

Además se recuerda a los señores asociados lo que dispone el artículo 36 de nuestro Estatuto, para poder tomar parte en las Asambleas. — José A. González, presidente. — Martín del Río, secretario.

e.5 dic.-N.° 10179-v.10 dic.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LIMITADA

CONVOCATORIA

De conformidad con las prescripciones del Código de Comercio y el artículo 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimoquinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1940, en el local social, calle 25 de Mayo 122, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el décimoquinto ejercicio social terminado el 30 de septiembre de 1940.

2.° Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Federico J. Zorraquín, Camila Belú de Garovaglio y Federico J. Zorraquín (hijo); de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Pedro Stori y Enzo Conti, y del síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Gustavo Malán y Juan B. Rivara, respectivamente, que han terminado su mandato.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, tercer piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos. — El Directorio.

e.5 dic.-N.° 10207-v.21 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA PARDO DARWIN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1940, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1940.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijar los honorarios del síndico.

4.° Elección de tres directores.

5.° Elección de síndico y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 15 de los estatutos. — El Directorio.

e.5 dic.-N.° 10.225-v.21 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA & COMERCIAL "CHYMEN AIKE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1940, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, escritorio N.° 27, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1940.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

4.° Elección de tres directores y dos suplentes.

5.° Elección de síndico y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.

e.5 dic.-N.° 10.226-v.21 dic.

"RIO ATUEL" LIMITADA
S. A. Minera e Industrial
El Sosneado — Mendoza

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1940.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, inciso e) y 16 y siguientes del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de "Río Atuel Limitada", Sociedad Anónima Minera e Industrial, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se efectuará el día 11 de diciembre de 1940, a las 11 horas, en el local Corrientes 569, 7.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio social vencido el 30 de junio de 1940.

2.° Estudio de la situación económica, y financiera actual de la sociedad y de la posibilidad de su solución, y en su defecto, resolver la disolución anticipada de la sociedad.

3.° Designación del o de los liquidadores y fijación de sus facultades, para el caso de que se resolviera la disolución anticipada de la sociedad.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta.

Se previene a los señores accionistas que el artículo 18 del estatuto establece: "Para poder tomar parte en las asambleas de la sociedad, los accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. En dicho acto, se le entregará la boleta de entrada correspondiente, en la que deberá constar el número de acciones y de votos que correspondan a cada caso". — Marcos Satanowsky, presidente. e.20 nov.-N.° 9714-v.6 dic.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA SANTA CLARA

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en el artículo 11 de nuestros Estatutos, convocamos a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 16 de diciembre de 1940, en nuestras oficinas, 25 de Mayo 122, a las 19 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.° Remuneración al síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con el artículo 13 de nuestros Estatutos. — El Directorio.

e.27 nov.-N.° 9930-v.13 dic.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de diciembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 30 de septiembre de 1940.

2.° Nombramiento de un síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.27 nov.-N.° 9955-v.13 dic.

COMPAÑIA INMOBILIARIA FINANCIERA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1940, en el local social, Sarmiento 528, a las 18 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del 1.° ejercicio que cerró el 31 de octubre de 1940.

2.° Elección de 3 Directores titulares en reemplazo de los señores Gabriel Arrón, Rafael Alvarez y Enrique Stabholz que renunciaron y 1 Director titular por un año en reemplazo del señor Adolfo Solari, que falleció.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1940. — Héctor B. Grolero, presidente. — Alfredo Porna, secretario.

e.21 nov.-N.° 9740-v.7 dic.

S A F I C O
Soc. Anón. Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de diciembre próximo, a las 12 horas, en nuestras oficinas, calle Corrientes 456, piso 20.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 18.° ejercicio del 1.° de enero hasta el 31 de agosto de 1940.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21 nov.-N.° 9757-v.7 dic.

S. A. C. P. A.
S. A. DE CONSTRUCCIONES PAVIMENTOS Y ANEXOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de diciembre de 1940, a las 14 y 30 horas, en su local social calle Florida 671, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance practicado al 15 de noviembre de 1940, con motivo de la terminación de la obra en General San Martín.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1940. — El Directorio.

e.21 nov.-N.° 9752-v.7 dic.

EDITORIAL ATLANTIDA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Editorial Atlántida S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo N.° 579, el 12 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al séptimo ejercicio social vencido el 30 de septiembre ppdo.

2.° Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio conforme al artículo 25 de los estatutos y designación eventual de los que se aumente en su caso. Designacion de un síndico titular y un síndico suplente por un año, por terminación de mandato de los actuales, que son reelegibles.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembe 20 de 1940.

e.21 nov.-N.° 9770-v.11 dic.

COMPAÑIA AMERICANA DE FINANZAS
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 20 de diciembre de 1940, a las 17 horas, en la sede social calle Corrientes 569, 6.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos directores titulares por término de mandato y de un director suplente por renuncia.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

e.29 nov.-N.° 9997-v.16 dic.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LIMITADA
Sociedad Anónima
Buenos Aires
32.° EJERCICIO
1.° de Octubre de 1939 — 30 de Septiembre de 1940

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 20 de diciembre de 1940, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bartolomé Mitre, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1940.

2.° Elección de dos directores titulares y de un director suplente.

3.° Elección del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 10011-v.16 dic.

"LA GALIA"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera.

Autorizada por Superior Decreto del 17 de Mayo de 1934

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la sexta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1940, a las 10 horas, en el local calle San Martín N.° 132, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1940.

2.° Elección de un director, por dos años.

3.° Elección de síndico, por un año.

4.° Elección de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre de 1940. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 10007-v.16 dic.

MANUFACTURA DE TABACOS PARTICULAR V. F. GREGO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día diez y seis de diciembre del año corriente, a las diez y seis horas, en el local de la Sociedad, Monte Dinero N.° 2751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al Primer Ejercicio, concluído el 30 de septiembre de 1940, con informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años y de dos directores suplentes por el término de un año, en reemplazo de los salientes.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 23 del Estatuto. — Buenos Aires, Noviembre de 1940. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 10012-v.16 dic.

S A F I N A
Sociedad Anónima
Financiera e Industrial Argentina

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para realizar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 29 de noviembre 1940, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 12 de diciembre próximo, a las 15 horas en el local Corrientes 569, 10.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos doce, quince, diez y seis y veinticuatro de los Estatutos Sociales.

2.° Elección de un director en reemplazo de otro que renunció y por el término que falte al renunciante.

3.° En caso de aceptarse la modificación del artículo doce, elección de dos directores para integrar el Directorio.

4.° En caso de aceptarse la modificación del artículo veinticuatro, elección de síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado en la convocatoria.

La Asamblea se realizará cualquiera que sea el número de accionistas representados.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1940. — El Directorio.

e.28 nov.-N.° 9974-v.12 dic.

COLAMINA
S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 1940, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Reconquista 480, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1940.

2.° Elección de 3 directores titulares.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

e.28 nov.-N.° 9981-v.18 dic.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LTDA. S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1940, a las 18 horas, en el local social, calle Garay número 2520, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de cuatro Directores, por un año.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deben dar cumplimiento al artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.

e.27 nov.-N.º 9943-v.13 dic.

S. A. MOLINO INGLES (ARGENTINA) LIMITADA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de diciembre 1940, a las 10 horas en Sarmiento 443, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2.º Distribuir utilidades.

3.º Elegir Directorio y síndicos.

4.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.5 dic.-N.º 10185-v.21 dic.

ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que **tendrá lugar el día 23 de diciembre** de 1940, a las 10.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1940.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos. — El Directorio.

e.5 dic.-N.º 10224-v.21 dic.

YERBALES ARGENTINOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de enero de 1941, a las 11 horas en la Avenida Quintana 545, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, sobre el ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1940.

b) Distribución de las utilidades.

c) Elección de los directores, síndico y síndico suplente.

d) Aprobación de la remuneración fijada para los directores y director gerente, y remuneración del síndico.

e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social de la Sociedad, calle 25 de Mayo 305, escritorio "F", Bolsa de Comercio, Capital, hasta 3 días antes de la misma. — El Directorio.

e.5 dic.-N.º 10199-v.21 dic.

NIDERA ARGENTINA

S. A. de Exportación de Cereales

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de diciembre de 1940, a las 14 horas, en Corrientes número 222, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2.º Distribuir utilidades.

3.º Elegir Directores y síndicos.

4.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.28 nov.-N.º 9972-v.14 dic.

FIALP FABRICA ITALO ARGENTINA LANA PEINADA S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de diciembre de 1940, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 825, escritorio N.º 302, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de 2 señores accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1940. — El Directorio.

e.4 dic.-N.º 10.152-v.20 dic.

PAUL BARDIN E HIJOS

Sociedad Anónima Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado el número de accionistas necesario para la Asamblea General Ordinaria que debía realizarse el día 15 de noviembre de 1940, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Segunda Asamblea que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1940, a las 19 horas, en el local de la calle Pichincha 1245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de julio de 1940, e informe del síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

e.4 dic.-N.º 10140-v.14 dic.

SOULAS

Sociedad Anónima Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el lunes 23 de diciembre próximo, a las 15 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre N.º 559, 3. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de síndico.

2.º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad(por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.4 dic.-N.º 10.155-v.20 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INC., S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de diciembre 1940, a las 15 horas, en la calle Patagones 465,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de estatutos, comprendido el aumento capital.

2.º Aplicación ganancias.

3.º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.21 nov.-N 9748-v.11 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de diciembre de 1940, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 340, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1940.

2.º Elección de síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 nov.-N.º 9813-v.9 dic.

ESTABLECIMIENTO PASTORIL "EL REFUGIO" S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 23 de diciembre 1940, a las 16.30 horas, en Reconquista 336, 6.º piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2.º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3.º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.3 dic.-N.º 10.099-v.19 dic.

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL CORRENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de diciembre 1940, a las 16 horas, en Reconquista 336, 6.º piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2.º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3.º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.3 dic.-N.º 10.100-v.19 dic.

BANCO INDUSTRIAL

Sociedad Anonima

Corrientes N.º 2037|39. — Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales, el Directorio del Banco Industrial, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 15 de diciembre próximo, a las 9 horas, en el local social, calle Corrientes Nros. 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reducción del capital social en un 25 o|o.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, la Asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto. — Federico Kotliar, vicepresidente. — José Camen, secretario.

e.3 dic.-N.º 10083-v.12 dic.

IGGAM S. A.

Establecimientos Industriales

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado el número de accionistas necesarios para la Asamblea General Extraordinaria que debía realizarse el día 15 de noviembre de 1940, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a una 2da. Asamblea que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1940, a las 20 horas en el local de la calle Pichincha 1245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Rectificación del artículo 25 de los estatutos de la sociedad.

2.º Emolumentos a los directores.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones, podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

e.4 dic.-N.º 10139-v.14 dic.

ASOCIACION CHEVRAH KEDUSCHA ASCHKENASI

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre de 1940.

Estimado consocio:

Tenemos el honor de invitar a Vd. a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar: la primera (ordinaria) el día lunes 16 de diciembre de 1940, a las 20 horas y la segunda (extraordinaria) en primera convocatoria, el mismo día a las 22 horas en el salón "Barón Hirsch", Pasteur 631|43, con el objeto de considerar las siguientes,

Ordenes del día:

Asamblea Ordinaria, lunes 16, a las 20 horas

1.º Acta de la asamblea anterior.

2.º Aprobación de la Memoria del presidente.

3.º Aprobación del Balance al 30 de septiembre de 1940.

4.º Autorizar a la C. D. la reconstrucción de la propiedad Pasteur 631|43.

5.º Autorizar a la C. D. la construcción de un edificio para administración y sala de espera en el Cementerio de Liniers.

6.º Proclamación de los candidatos que resultaron electos para los siguientes cargos: presidente, prosecretario, protesorero, seis vocales y 1 revisor de cuentas, por 2 años.

7.º Designación de dos socios presentes para suscribir el acta de la asamblea.

Primera Convocatoria para la Asamblea Extraordinaria, del día lunes 16 a las 22 horas

1.º Reforma de estatutos.

2.º Designación de dos socios presentes para suscribir el acta de la asamblea.

En caso de no haber en la primera convocatoria para la asamblea extraordinaria, el quórum establecido en el artículo 1.º del Capítulo VI de los reglamentos en vigencia, queda Vd. citado para la segunda convocatoria de Asamblea Extraordinaria, en la que ha de tratarse el mismo Orden del día, para el día martes 17 del cte., a las 20 horas, en el mismo salón.

Esperando su puntual asistencia, saludámosle con nuestra mayor consideración. — David Calles, presidente. — Marcos Gutenmajer, secretario.

Nota: Art. 8.º Cap. 6.º de los Estatutos en vigor: "Las Asambleas Generales serán declaradas abiertas con cualquier cantidad de socios presentes pasada media hora de la apertura y las resoluciones que se tomaran por mayoría de votos serán válidas".

e.4 dic.-N.º 10.158-v.6 dic.